

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Comunicación y Artes Contemporáneas

**Matrimonio Civil Igualitario en Ecuador
Campaña “Amor Tornasol: Matrimonio Civil Para
Todos”**

Proyecto de Investigación

**María Fernanda Toala Ballesteros
María Antonieta Villalba Andrade**

Comunicación Organizacional y Relaciones Públicas

Trabajo de titulación presentado como requisito
para la obtención del título de
Licenciada Comunicación Organizacional y Relaciones
Públicas

Quito, 12 de diciembre de 2018

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ
COLEGIO DE COMUNICACIÓN Y ARTES
CONTEMPORANEAS

**HOJA DE CALIFICACIÓN
DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

Matrimonio Civil Igualitario

María Fernanda Toala Ballesteros

María Antonieta Villalba

Calificación:

Nombre del profesor, Título académico

Gabriela Falconí, M.A

Firma del profesor

Quito, 12 de diciembre de 2018

Derechos de Autor

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: _____

Nombres y apellidos: María Fernanda Toala Ballesteros

Código: 00126912

Cédula de Identidad: 1717798019

Lugar y fecha: Quito, 12 de diciembre de 2018

Firma del estudiante: _____

Nombres y apellidos: María Antonieta Villalba

Código: 00128279

Cédula de Identidad: 0502890403

Lugar y fecha: Quito, 12 de diciembre de 2018

Agradecimientos

Agradezco a mis padres por todo el apoyo que me han brindado en estos cuatro años, gracias a su trabajo y a los valores que han inculcado en mí, puedo presentar este Proyecto de Titulación acerca de la importancia de luchar por los derechos de todas las personas. Quiero resaltar el compromiso que tanto familiares, amigos y profesores han tenido conmigo dentro de este proceso tan importante que cierra mi etapa de pregrado, agradeciéndoles por ser mi motivación más grande para llegar lejos y serle fiel a mis creencias.

María Fernanda Toala Ballesteros

Agradezco a mis padres y familia por todo el apoyo que me brindaron en este proceso de mi carrera universitaria, por ser incondicionales y ser un pilar fundamental en mi vida. Gracias a ellos he concluido una etapa importante, sabiendo que con esfuerzo y dedicación se puede lograr todo con éxito. También, un agradecimiento especial a todos mis profesores y amigos que fueron parte de este proceso importante.

María Antonieta Villalba Andrade

RESUMEN

La comunidad LGBTI ha sido expuesta a varios tipos de discriminación y violencia a lo largo de la historia. La lucha de este colectivo se ha visto reflejada en cada uno de los cambios que se han logrado hasta el día de hoy; sin embargo, no se han logrado todos los objetivos a nivel social y judicial. Es claro que la homosexualidad sigue siendo vista como anormal y no es aceptada del todo; como consecuencia de esto, tenemos un grupo de la población mundial y, por ende, ecuatoriana que sufre de constantes muestras discriminatorias por su identidad de género e inclinación sexual. Gracias a varios proyectos de ley a nivel mundial varios países han aceptado el matrimonio entre personas del mismo sexo; en otros casos, solo se ha llegado a aceptar la unión de hecho. Aunque hay grandes cambios positivos para la comunidad LGBTI, existen aún impedimentos que no permiten que estas personas tengan los mismos derechos.

Palabras clave: orientación sexual, derechos, homosexualidad, desigualdad, GLBTI, inclusión, matrimonio igualitario, derechos igualitarios, campaña social, secularización.

ABSTRACT

The LGBTI community has been exposed to different types of discrimination and violence throughout history. The struggle of this group has been reflected in the changes that have been achieved to this day; however, all the objectives at the social and judicial level have not been achieved yet. It is clear that homosexuality is still seen as abnormal and is not accepted at all; as a consequence of this, we have a group of the world population and therefore, Ecuadorian who suffers from constants that discriminate because of their gender identity and sexual inclination. Thanks to several bills worldwide, several countries have accepted marriage between people of the same sex; in other cases, the legal union has been accepted. Although there are great positive changes for the LGBTI community, there are still impediments that do not allow these people to have the same rights.

Keywords: sexual orientation, rights, homosexuality, inequality, LGBTI, inclusion, equal marriage, equal rights, social campaign, secularization.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
ANTECEDENTES	10
GÉNERO Y SEXUALIDAD	13
¿QUÉ ES LGBTI?	14
DISCRIMINACIÓN DE GRUPOS LGBTI	16
DISCRIMINACIÓN EN EL ECUADOR	22
ACTIVISMO EN EL ECUADOR	27
CASO SATYA	28
CASO DIANE RODRIGUEZ.....	29
CASO PAMELA TROYA	30
MATRIMONIO CIVIL IGUALITARIO	32
¿QUÉ ES MATRIMONIO?.....	32
¿QUÉ ES UNIÓN DE HECHO?	34
DIFERENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES ENTRE EL MATRIMONIO Y LA UNIÓN DE HECHO EN ECUADOR..	36
RAZONES POR LAS CUALES NO SE ACEPTA TOTALMENTE EN EL MUNDO	43
INFLUENCIAS RELIGIOSAS.....	43
MIEDOS SOCIALES.....	47
ACEPTACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL IGUALITARIO	48
EUROPA	51
AMÉRICA.....	52
OTROS CONTINENTES.....	54
POSTURA SOBRE EL MATRIMONIO CIVIL IGUALITARIO	55
RAZONES JURIDICAS Y SOCIALES PARA LA ACEPTACIÓN DEL MCI	56
CAMPAÑA DE MERCADEO SOCIAL	61
AMOR TORNASOL: MATRIMONIO CIVIL PARA TODOS.....	66
ESTRATEGIA COMUNICACIONAL	66
ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA.....	69
CONCLUSIONES	77
ANEXOS	80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	87

INTRODUCCIÓN

La realidad mundial cada día refleja sociedades diversas donde en su mayoría no existe tolerancia por la discriminación ni la violencia. Ha sido una larga lucha por parte de varios grupos para que la realidad social cambie dentro de los últimos años. Y aunque el proceso evolutivo que se ha mantenido ha sido grato, es importante conocer que todavía existe discriminación tanto a nivel social como jurídico. Teóricamente conocemos que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2013); sin embargo, la realidad es otra: todavía existen matices discriminatorios por raza, etnia, identidad de género, sexo, entre otras variantes. Específicamente dentro de la sexualidad e identidad de género poseemos una carga negativa hacia las personas de colectivos LGBTI.

Cuando las personas pertenecientes a estos grupos nacen, constan con todos los derechos estipulados no solo por la ley internacional, sino por las constituciones de sus países. Sin embargo, con el pasar de los años cuando ellos se definen como parte del grupo LGBTI existen derechos que se les son arrebatados. Es así el caso del matrimonio y la unión de hecho; el matrimonio es una de las instituciones más antiguas a las que ha tenido acceso el ser humano y es completamente discriminatorio no permitir que una persona contraiga matrimonio por no ser parte de la heteronormativa que ha sido predominante durante la historia del ser humano.

La lucha por la entrega de este derecho a personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales “es un proceso arduo, y que parece no tener fin, como acontece con las luchas por la eliminación de otros prejuicios como el sexismo y/o el racismo, pero es un trabajo necesario” (Elias, 2007). Organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas, han planteado este tema como una problemática importante y han enfatizado en la aprobación del matrimonio civil igualitario. No obstante, la lista de países que han aceptado

el matrimonio o la unión de hecho para todas las personas, sin importar su identidad de género o sexualidad, está tan solo conformada por veintitrés países.

El “Principio de la dignidad humana deriva la plena autonomía de la persona para escoger con quién quiere sostener un vínculo permanente y marital, sea natural (unión de hecho) o solemne (matrimonio). (...) esta elección libre y autónoma forma parte de la dignidad de cada persona y es intrínseca a los aspectos más íntimos y relevantes de su identidad y proyecto de vida.” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

El fin de este trabajo de titulación no es solo hablar de discriminación; por el contrario, es crear un estudio que marque el entendimiento de las distintas identidades de género y así conocer porqué el matrimonio dentro de parejas de todo el sistema sexual binario no es legal en algunas partes del mundo y específicamente dentro del Ecuador. Conocer cuáles fueron los pensamientos teóricos en los cuales la sociedad se levantó y cuál ha sido la evolución de la homosexualidad y bisexualidad a lo largo de los años. En estos fundamentos teóricos se encuentran los siguientes temas: género y sexualidad; grupos LGBTI y homosexualidad; matrimonio; matrimonio civil igualitario, unión de hecho, entre otros. Se considera que todas estas temáticas nos permiten explorar e identificar las corrientes tanto filosóficas como legales que respaldan o niegan la posibilidad de matrimonio civil igualitario.

Finalmente, varios problemas derivan de la falta de aceptación del matrimonio civil igualitario y es por eso que debe abordarse este tema incluso si socialmente no es aceptado al cien por ciento. Esperamos este sea un primer paso para solucionar problemáticas que afectan a un sector de la población que, por no ser mayoritario, no puede gozar y ejercer libremente sus derechos.

ANTECEDENTES

Cómo ha cambiado la percepción del matrimonio igualitario:

Se considera que la homosexualidad ha estado presente desde siempre. Se define a esta como “la atracción sexual y emocional hacia personas del mismo sexo, que, como tal, lleva implícita, aunque no siempre de forma exclusiva, el deseo sexual, las fantasías eróticas, la vinculación emocional y las conductas sexuales deseadas con personas del mismo sexo” (Raffaella & Jaime, 2018). La homosexualidad ha sido reflejada como algo anormal, tomando en cuenta que la religión es un gran influyente. En algunas partes del mundo la percepción del matrimonio solo puede ser aceptada siempre y cuando sean parte un hombre y una mujer. La heterosexualidad puede gozar de dos beneficios, que son el matrimonio y la unión de hecho, mientras que las personas de distinta orientación sexual no lo pueden hacer. A nivel del mundo no existe equidad total y es por eso que la lucha ha sido constante por los colectivos LGBTI.

A medida que han pasado los años, estas ideologías y la percepción en general de la gente ha logrado ser cambiada. A pesar de que ha tomado décadas en que el matrimonio y la homosexualidad sean aceptadas, en algunos países ya se ha logrado dar los mismos derechos a las personas de distinta orientación sexual. Tomando en cuenta los grandes cambios que se han logrado, influye mucho la percepción y aceptación han tenido no solo un país si no varios países en general. En algunas partes del mundo donde el matrimonio ya ha sido aceptado; poseen de igual manera ciertas reglas para que este pueda realizarse. Existen distintos parámetros que son establecidos por la ley para poder unir a la pareja. El primer país en Europa en haber aceptado el matrimonio civil igualitario fue Dinamarca, a partir de esta aceptación, más países se unieron tomando en cuenta este hecho relevante que cambió en general al mundo entero. La gran mayoría de países en Europa, América Latina y otros

contienes ha logrado generar cambios, no solo para que las personas LGBTI tengan los mismos derechos, sino también para que la violencia y la discriminación, disminuya en su totalidad.

Como ya se ha hablado, no todos los países han logrado reconocer los mismos derechos a las personas LGBTI. Tomando en cuenta un país como el Ecuador, el matrimonio civil igualitario para muchas personas es un tema delicado, ya que dentro de la historia del Ecuador se ha logrado investigar cómo ha sido la lucha de estos colectivos durante muchos años. Es cierto que ha tenido aspectos positivos al permitir que la pareja tenga unión de hecho; por tal motivo, esto no logra que la percepción en general de los ecuatorianos cambie acerca del matrimonio igualitario: Por estas razones se ha dificultado que el país acepte considerar al matrimonio como un derecho a personas del mismo sexo. Es importante resaltar el respeto que debe llevar la lucha por conseguir los mismos derechos que las demás personas.

Historia LGBTI

Según García Fernández, en la Antigua Roma, la homosexualidad era considerada como algo normal, que la gran mayoría de la población practicaba. Esto cambió totalmente cuando intervino la religión y otros tipos de investigaciones. Históricamente, las investigaciones sobre qué era la homosexualidad y de lo que estaba conformada, empezaron en el año de 1899 en Berlín. Debido a la primera Guerra Mundial, en la época Nazi esta investigación fue destituida. En la Edad Media intervino la Iglesia en todo el tema de homosexualidad, en donde ya se podía observar las diferentes discriminaciones y obstáculos que fueron impuestos en las personas LGBTI. Esto creó un gran conflicto de violencia, ya que a los individuos que eran homosexuales los condenaban, debido a que para la Iglesia era

considerado un pecado. Con esto no se pudo luchar del todo porque todas las torturas y castigos ya estaban a nombre de la santa inquisición.

En 1950 fue retomada por los Estados Unidos la investigación sobre la homosexualidad. Es en este país fue donde nació la bandera gay para caracterizar a las personas de diferente orientación sexual. Esta bandera se conforma de seis colores que tiene un significado importante: el rojo, vida; naranja, curación; amarillo, luz del sol; verde, naturaleza; azul, arte ; y violeta, espíritu humano. Durante un periodo largo la homosexualidad no era llamada por su nombre, ya que a esta no tenía mucha importancia en ese entonces. Ya en 1960, durante la Revolución de Stonewall empezó la gran lucha de las personas por sus derechos, este fue una de las grandes claves para que se formara las siglas LGBTI. Las siglas de la comunidad gay son importantes porque se toma en cuenta a la mayoría de las diferencias sexuales existentes. Son denominadas como: gays, lesbianas, bisexuales, trans (travestis, transexuales y transgéneros) e intersexuales.

La homosexualidad era considerada como una enfermedad mental hasta 1973 año en el que la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) decidió quitar del manual de diagnóstico este hecho. Se consideraba que la homosexualidad era tratada mediante terapias o tratamientos, en donde tenían la idea de que esto curaba a las personas. A lo largo de los años las investigaciones han logrado desmentir todo este tema de que la homosexualidad es una enfermedad.

GÉNERO, SEXO Y SEXUALIDAD

El género y sexo son dos términos que tienen gran diferencia, mas no todas las personas conocen sus significados. Con el pasar de los años se ha visto cómo cada una de estas expresiones ha ido evolucionando de manera en que las personas conozcan de dónde viene su identidad y cómo esta se caracteriza. La distinción entre sexo y género resulta

imprescindible. Como explica Velázquez, el sexo es el conjunto de características biológicas, mediante este se define y se diferencia a la mujer y al hombre (2013).

“Género es la suma de actitudes, valores y características culturales que son basadas en el sexo. En sí, el género refleja las relaciones particulares de poder entre hombre y mujeres” (Vasquez, 2012). El género también es considerado la construcción social que posee nuestra cultura; con ello ha ido cambiando las diferencias entre sexos, ya sea en desigualdades sociales, económicas y políticas, razón por la cual se ven las diferentes desigualdades existentes en la sociedad y en cada individuo. El género se convirtió en algo muy importante para los discursos feministas: “el feminismo señala que el hecho de que el cuerpo de mujer o el cuerpo de hombre tengan un valor social previo y distinto tiene un efecto en la conciencia de mujeres y hombres” (Lamas, 2000).

A la sexualidad se la considera un tema importante porque comprende varios campos que son utilizados para describir todo lo que se relaciona con la identidad de género y vida sexual. La sexualidad, siendo regulada en la sociedad es un impedimento para la libertad de personas de distinto género, creando una desigualdad social. “La regulación de lo sexual, entonces, establece fronteras que estructuran de manera desigual a la población ” (Vaggione, Diversidad sexual y religión, 2008). Hoy en día existen varios cambios sobre tabúes acerca de la sexualidad y cómo los seres humanos se comportan. Desde hace mucho tiempo a la sexualidad se la ha considerado una normativa definida. Es notorio cómo las regulaciones afectan a las personas de distinto género, porque las diferentes instituciones ponen un alto a que estas personas tengan los mismos derechos que los demás, tomando en cuenta que se les dispone un orden social jerárquico que se expresa de manera desigual en derechos y privilegios. “La sexualidad es una parte importante de las agendas públicas contemporáneas y de las discusiones sobre derecho y ciudadanía ” (Vaggione, Diversidad sexual y religión, 2008). Entender la sexualidad es importante porque es la que estudia a los individuos y

mediante esta se crea la cultura. ‘‘La cultura marca a los sexos con el g nero y al g nero marca la percepci n de todo lo dem s: lo social, lo pol tico, lo religioso, lo cotidiano’’ (Lamas, 2000).

 QU  ES LGBTI?

Partiendo desde la importancia del g nero y sexualidad, debemos conocer el abanico de posibilidades que se despliegan del ser humano cuando hablamos de la orientaci n sexual y la identidad g nero. Si entramos en este tema es vital conocer que dentro de nuestra realidad social hay una gran importancia y discusi n sobre estos dos temas. Vivimos en un mundo que ha sido creado y regulado bajo una heteronormativa, raz n por la cual la homosexualidad ha conllevado a lo largo de la historia una carga pol mica. La homosexualidad es un tema que con los a os ha ido potencializando su fuerza dentro de la sociedad. Se ha seguido un proceso evolutivo donde se generan cambios que modifican desde pensamientos sociales hasta constituciones.

El derecho a la identidad de g nero y sexual se encuentra ligado al concepto de libertad y la posibilidad de todo ser humano de auto determinarse y escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme sus propias opciones y convicciones. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018).

Durante muchos a os la homosexualidad fue llamada por varios nombres; sin embargo, despu s de la revoluci n sexual de los a os 1960 existe una discusi n en el mundo occidental sobre las personas que se sienten atra das por personas del mismo sexo. En 1969, con la Revoluci n de Stonewall, se comienza la lucha por los derechos de estas personas y se crea el camino para formar las siglas LGBTI. Estas siglas dan referencia al acr nimo que engloba a todas las personas denominadas como: gays, lesbianas, bisexuales, trans (travestis, transexuales y transg neros) e intersexuales.

Por parte de la orientación sexual tenemos las primeras tres letras del acrónimo que hacen referencia a la atracción, no solo emocional afectiva, sino también sexual. Cuando hablamos de personas que sienten atracción hacia otros sujetos que comparten su mismo miembro biológico nos referimos a los gays y lesbianas. Gays son aquellas personas de miembro reproductor masculino y lesbianas quienes poseen órgano reproductor femenino. Sin embargo, cuando hablamos de identidad de género se despliegan tres categorías de la T y una de la I.

La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la experimenta profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2013).

Los travestis son personas que transitoriamente expresan su identidad de género basados en una acción performática de construcciones sociales que se le han otorgado culturalmente al sexo opuesto biológico. La performatividad de los travestis usualmente se basa en prendas y actitudes. Por otro lado, las personas transexuales son aquellas que se conciben pertenecientes al género que socialmente se le ha asignado al sexo biológico opuesto; estas personas mediante intervenciones quirúrgicas u hormonales han adecuado su cuerpo o su apariencia física y biológica a su identidad de género social. Por último, dentro de esta variante encontramos al transgenerismo el cual hace referencia a las personas que, por varias circunstancias o pensamientos, no comparten o se sienten disconformes con las construcciones sociales o identidades que se les ha asignado socialmente a cualquiera de los dos sexos biológicos.

Los intersexuales son personas que biológicamente comparten características de ambos sexos. Pueden tener al mismo tiempo pene y vagina, y han sido en muchas ocasiones conocidos bajo el término de “hermafroditas”. Estas personas pueden ser biológicamente hombres, mujeres, o ninguno de los dos, mientras que su orientación sexual puede ser homosexual, heterosexual o bisexual.

Estos grupos que pertenecen a este acrónimo han despertado el interés de varias organizaciones mundiales, las cuales han tratado de replantear muchas discusiones para poder así hablar de derechos que respalden la orientación sexual y la identidad de género de las personas. Es así como actualmente se puede encontrar información sobre los derechos sexuales, que son aquellos que “incluyen el derecho de toda persona libre de restricciones, discriminación y violencia; a lograr el más alto nivel de salud en relación con la sexualidad” (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2013). Son los derechos que tiene el ser humano a elegir a su pareja según los vínculos que él o ella desee; a disfrutar de relaciones sexuales o no, decidir sobre su vida sexual, saber si quiere o no tener hijos; etc.

Bajo estas siglas se ha tratado de englobar a un grupo de personas que, si bien no comparte las mismas características, se diferencia de la heteronormativa que es mucho más común o recurrente dentro de las distintas sociedades del mundo. El grupo LGBTI ha sido reconocido como un grupo minoritario y la lucha por sus derechos es larga y, aunque se han logrado varias metas que se han propuesto con los años, todavía existe un gran trabajo por hacer.

DISCRIMINACIÓN A GRUPOS LGBTI

Como ya se ha establecido en el capítulo anterior, el sistema sexual binario ha sido parte de la humanidad por siempre: son los nombres que se le han entregado a las distintas opciones de orientación sexual que son innatas en el ser humano. La historia de la humanidad

nos ha demostrado que la homosexualidad, bisexualidad, travestismo, entre otros, no siempre fueron vistos bajo la mirada negativa que han cargado durante los últimos años. Si nos fijamos bien, existen prácticas homosexuales dentro de la mitología griega o las historias sobre la antigua Roma. Sin embargo, con la llegada del cristianismo este se transformó a una práctica vergonzosa llegando a ser incluso un delito.

“Homosexual como heterosexual son dos categorías de poder en donde se contrastan diferenciaciones y distinciones sociales muy marcadas histórica y culturalmente” (Flores Dávila, 2007). Lamentablemente, el ser humano ha demostrado tener un interés especial en juzgar a las personas no como seres humanos, sino por características tanto sexuales como de género. Se debe recordar que durante muchos años ha existido una autoridad por el modelo heterosexual machista, donde las personas que no cumplan con ninguna de estas dos características han sufrido históricamente consecuencias tanto físicas como psicológicas. Cuando hablamos de estas consecuencias llegamos a las distintas formas de discriminación que aparecen o han tenido que soportar las personas pertenecientes al colectivo LGBTI.

Primero debemos entender completamente la discriminación. Según la Real Academia de la Lengua Española (RAE) discriminar es “dar trato desigual a una persona o colectividad” (Real Academia de la Lengua, 2018). Sin embargo, existen distintos tipos de discriminación, como la: discriminación sexual: es un acto discriminatorio hacia las personas que tienen diferente orientación o identidad sexual. Como explica Figueroa la discriminación puede clasificarse en directa o indirecta. La indirecta es cuando las leyes, políticas o prácticas generan un impacto en el derecho de la persona. La directa existe cuando las disposiciones de los ordenamientos jurídicos o la acción de un particular excluyen a un individuo o grupo de individuos por alguna condición específica sexo, género, color, posición social (2010).

La discriminación directa e indirecta se distinguen por su motivo, ya que la primera es discriminatoria y la segunda es neutra; asimismo, en la discriminación directa se

deberá probar la intención discriminatoria y, por el contrario, en la discriminación indirecta se deberá comprobar un efecto discriminatorio. (Figueroa, 2010)

La orientación sexual y la identidad de género han sido motivos de grandes disputas sobre discriminación a lo largo de la historia. Todos los tipos de discriminación que ha sufrido esta comunidad han tenido consecuencias desfavorables ya que son una falta constante a los derechos de estas personas, los cuales socialmente se cree que han sido suprimidos el momento que una persona se autodenomina como homosexual. Si bien constantemente se ha acostumbrado a escuchar el gran reto de las personas homosexuales al “salir del armario” y conocemos que es un gran reto, pues presentarse a una sociedad heterosexual en muchas ocasiones es complicado. Eve Kosofsky explica que este “armario” realmente los acompaña para toda la vida, pues si bien es cierto, declararse una persona homosexual o bisexual es un paso importante, la sociedad vuelve muchas veces, vía discriminaciones, la vivencia un proceso difícil. “Hay pocas personas gays, por muy valientes y directas que sean habitualmente y por muy afortunadas en el apoyo de sus comunidades más inmediatas, en cuyas vidas el armario no sea todavía una presencia determinante” (Sedgwick, 1998) . El armario deja de ser una opción, es algo natural.

La historia está acompañada de un sinnúmero de manifestaciones discriminatorias a las personas pertenecientes al grupo LGBTI. Es común escuchar sobre la homofobia definida como la “aversión hacia la homosexualidad o las personas homosexuales” (Real Academia de la Lengua, 2018). Aunque actualmente nos parezca raro o terrible escuchar sobre violencia o muertes por motivos de identidad de género u orientación sexual, no podemos ignorar todos estos años de historias donde un sector de la población mundial ha sido víctima de muchos tipos de abusos.

La homosexualidad, bisexualidad, travestismo, entre otros, por muchos años fueron vistos como un delito ; las personas que se autodenominaba partes de estos grupos eran

tomados en cuenta como delincuentes ante el Estado. Con el pasar de los años esto cambió, pues ya no era ilegal porque se pensaba que las personas estaban enfermas y padecían trastornos psicológicos que los llevaban a pensar que gustaban de personas del mismo sexo. Es por eso por lo que la psicología trató por varios años de dar una explicación científica y hallar una cura ante esta clase de manifestaciones “enfermizas”. Por ejemplo, Freud, padre del psicoanálisis, basó su teoría sobre el complejo de Edipo para explicar las prácticas homosexuales y es así como en varias ocasiones decidió escribir sobre las razones ocultas o traumas de la infancia que llevaban a una persona a interesarse afectiva y sexualmente por una persona del mismo sexo.

La explicación es como sigue: la muchacha se encontraba en la fase de la reviviscencia del complejo de Edipo infantil en la pubertad cuando sufrió su primera gran decepción. El deseo de tener un hijo, y un hijo de sexo masculino, se hizo en ella claramente consciente; lo que no podía hallar acceso a su consciencia era que tal hijo había de ser de su propio padre e imagen viva del mismo. Pero entonces sucedió que no fue ella quien tuvo el niño, sino su madre, competidora odiada en lo inconsciente. Indignada y amargada ante esta traición, el sujeto se apartó del padre y en general del hombre. Después de este primer doloroso fracaso rechazó su femineidad y tendió a dar a su libido otro destino. (Freud, 1920)

Por pensamientos como este es que nacen dentro de la psicología métodos de deshomosexualización, donde las personas se sometían a horas de terapia, electrochoques, entre otras opciones para abandonar sus deseos denominados en varias ocasiones como “impuros”. Los derechos sexuales de estas personas se veían faltados no solamente por las personas que los ingresaban a estos centros, sino también por los profesionales que realizaban estas prácticas. Pero si bien este era un ámbito “científico” o médico, dentro de estas épocas

podíamos ver una influencia más grande por parte de la religión en el Estado y estas prácticas no solo eran llevadas a cabo por psicólogos sino también por parte de sacerdotes.

Si se pone en tratamiento es casi siempre por motivos externos; esto es, por las desventajas y peligros sociales de su elección de objeto, y estos componentes del instinto de conservación se demuestran harto débiles en la lucha contra las tendencias sexuales. (Freud, 1920).

Fuera de estos centros se vivía la discriminación incluso aún más intensa pues la sociedad excluía totalmente a los homosexuales o bisexuales. Pertenecer a uno de estos grupos era un “pecado” para la sociedad religiosa y si hablamos sobre todas las construcciones que venían después de esto podemos encontrarnos con un lineamiento directo hacia el sida; antes se creía que la principal causa del VIH sida era la homosexualidad, o que si tienes VIH necesariamente habrías tenido relaciones con personas de tu mismo sexo “Pero también existe (y persiste, de manera a veces muy sutil), en sociedades aparentemente no homófonas que, pese a todo, siguen discriminando y estigmatizando a las personas LGBT en diversos ámbitos” (Ibáñez, 2012).

Es importante saber que los miembros minoritarios sufren una discriminación en donde están expuestos a las agresiones, ya sean físicas, verbales o simbólicas y esto con el tiempo va causando un daño psicológico (Solari, Matrimonio entre personas del mismo sexo. Ley , 2011), explica que desde el American Dilemma de Gunnar Myrdal en 1944, la psicología posicionada en las minorías se ubica en gran medida condicionadas por las agresiones de la mayoría. “La agresión hacia una minoría por su orientación sexual golpea uno de los núcleos más fuertes de la personalidad y dificulta severamente la estabilidad afectiva de las personas, creando dificultades en la esfera emocional de su psiquismo” (Solari, Matrimonio entre personas del mismo sexo. Ley , 2011) . Es por eso por lo que muchas personas de diferente orientación sexual llegan al suicidio porque no tiene ningún

tipo de apoyo y se sienten excluidos de la sociedad. Esta disminución llega a afectar más a los adolescentes ya que atraviesan por una etapa evolutiva complicada. En algunos casos las personas son conscientes de que en la sociedad existe una discriminación por su tipo de orientación sexual. “Esta discriminación afecta severamente la salud de un grupo humano minoritario, pero cuantitativamente importante de la población “ (Solari, Matrimonio entre personas del mismo sexo. Ley , 2011).

Ha sido la lucha constante de este colectivo que ha cambiado la historia. Por ejemplo, “el 17 de mayo se conmemora el día internacional contra la homofobia y la transfobia con motivo de la eliminación de la homosexualidad femenina y masculina de la lista de enfermedades mentales de la Organización Mundial de la Salud en el año 1904” (Ibáñez, 2012). La homofobia, transfobia y la bifobia todavía muestran casos de muertes por orientación sexual, discriminaciones sociales en el ámbito laboral, escolar o familiar, discriminaciones personales ya que existen casos de violencia sexual, física y psicológica, y, sobre todo, la discriminación a nivel jurídico la cual ha ido evolucionando, pero no se ha erradicado.

Cuando se habla de discriminación jurídica se encuentra la problemática sobre las faltas que se han cometido ante los derechos de las personas pertenecientes a los grupos LGBTI. Si bien el derecho internacional nos dice que todas las personas tenemos los mismos derechos, “los instrumentos de derechos humanos existentes resultan insuficientes para evitar la discriminación que sufren las personas LGBT” (Ibáñez, 2012). Aunque actualmente ya no es un delito o una enfermedad la homosexualidad o bisexualidad en ciertos países, encontramos una lucha constante de este colectivo por recuperar derechos con los cuales nacieron más fueron arrebatados el momento que manifiestan su identidad de género o cambio dentro de la sexualidad. A nivel mundial se habla constantemente sobre la

“polémica” de temas como la adopción por parte de parejas del sistema sexual binario diferentes a la heterosexualidad, y sobre todo el matrimonio civil igualitario.

DISCRIMINACIÓN EN EL ECUADOR

La historia de colectivos LGBTI dentro del Ecuador es una lucha que si bien ha durado largos años, ha obtenido pocos y puntuales resultados. La situación mundial ha tenido una gran influencia en esta historia, mas siempre el Ecuador se ha visto tardío con resultados. Por ejemplo, la homosexualidad dejó de ser considerada una enfermedad por la Organización Mundial de la Salud el 16 de mayo de 1990; sin embargo, dentro de territorio ecuatoriano se acató esta información siete años después. Gracias a la gran influencia religiosa que existe en este país han ocurrido varios atropellos a los derechos humanos de las personas que no son heterosexuales, marcando así la historia como una lucha contra la violencia.

La homosexualidad no tiene cura ni tratamiento. Existen tambien grupos religiosos que mediante terapias , creen solucionar lo que se denomina el pecado. Existen personas de distinta orientación sexual que buscan ayuda psicológica pero no para cambiar esto si no para aceptarse a sí mismos, entender todo el proceso y lidiar con los prejuicios. Durante varios años han existido procesos de deshomosexualizacion que conllevan tortura tanto física como psicológica; de estas derivan humillaciones, golpes y constantes muestras de violencia. Los centros dedicados a estas prácticas son lugares donde las personas de distinta preferencia sexual son internadas para realizarles tratamientos que curan la homosexualidad.

Se pueden encontrar varios casos que se han vivido donde la violencia es un arma fundamental para tratar de ir en contra de la libertad de elección de quienes son y qué quieren tanto emocional como sexualmente. Gracias a la exposición de estos casos es que en agosto del 2011 el Ministerio de Salud Pública del Ecuador anunció el cierre de los 30 centros de

deshomosexualización en el país, dando un paso importante dentro de la lucha por los derechos humanos.

Pero incluso después de este proceso de cambio, existen instituciones que se han dado formas de seguir funcionando y llevando procesos en contra de una orientación sexual distinta a la heterosexual. “La circulación transnacional de esta idea y su difusión activa en Ecuador han tenido consecuencias concretas y materiales, donde han contribuido y apoyado a la producción de nuevas formas de homofobia particulares en este país” (Wilkinson, 2012).

Desde 1973 existe un grupo llamado “Ex-gay”, el cual ofrece a las personas la libertad de sentirse homosexuales hasta que ellos convencen a los mismos de que no lo son. En Ecuador se ha observado que este movimiento ha sido de gran influencia, pues su trabajo con la fundación “Camino de Salida” es conocido abiertamente. Ambas instituciones se dedican a la ayuda a personas que tienen distintas preferencias sexuales por medio de charlas y capacitaciones. “Se dedica a promover el mensaje emblemático del movimiento ex-gay en Ecuador: que la homosexualidad se puede y se debe cambiar” (Wilkinson, 2012).

Camino de salida, considerado el único en ofrecer servicios reparativos, promueve la idea de que las personas pueden salir de la homosexualidad sin necesidad de tener violencia, sino a través de charlas y testimonios. Incluso si los centros de deshomosexualización se han cerrado y penalizado en el Ecuador, existe aún este grupo que se dedica a reparar a las personas, creyendo aún que la homosexualización es una enfermedad.

Si bien es cierto se diferencian ya que en los antiguos centros torturaban a las personas de forma física, mientras este les hace ver a la homosexualidad como algo anormal. El querer repararlos o querer cambiar preferencia sexual habla mucho de las prácticas discriminatorias de este lugar, es decir que la creencia religiosa aun es tan fuerte en el

Ecuador que existen individuos que siguen asistiendo a estos lugares creyendo que la homosexualidad necesita ayuda psicológica.

Años atrás, las personas homosexuales llegaban a ser afectadas hasta con ocho años de cárcel por la parte jurídica, y dentro de lo social eran vistos como criminales o enfermos. En el año de 1997 hubo la detención de cien homosexuales en la ciudad de Cuenca, situación que creó un ambiente propicio para poder denunciar la inconstitucionalidad del primer inciso del art. 516 del Código Penal ecuatoriano. Y así en este año se despenaliza la homosexualidad y deja de ser considerado un crimen. En Septiembre de este año, hubieron varias organizaciones LGBTI y de derechos humanos que presentaron ante el Tribunal Constitucional una acción de inconstitucionalidad contra aquel artículo. Para Noviembre de 1997 el Tribunal Constitucional resuelve aceptar parcialmente la demanda que se le impuso, con ello declara la inconstitucionalidad del inciso primero del artículo 516 del Código Penal, y así suspender estos efectos en su totalidad (Salgado Álvarez, 2005). En el año de 1998 la Constitución de la República del Ecuador celebró la reivindicación de los derechos colectivos LGBTI. “Ecuador fue el tercer país del mundo que acogió las protecciones constitucionales contra la discriminación por orientación sexual en el año de 1998” (Wilkinson, 2012).

El derecho penal es una herramienta importante que sirve como control social con el objetivo de tener comportamientos determinados e individuales en la vida social mediante los mecanismos de coerción. La acción de inconstitucionalidad que va en contra del antiguo Art. 516 del Código Penal ecuatoriano extrae dos puntos importantes. Primero, ser homosexual no es considerado una enfermedad, esto es evidenciado en declaraciones de la Asociación Psiquiátrica Americana y la Organización Mundial de la Salud. Por tal motivo se trata de desligar esta asociación de homosexualidad con lo anormal, disfuncional y lo enfermo. Segundo, los países en la que sus legislaciones han sacado del círculo penal la homosexualidad exponen las experiencias normativas, protectoras que van contra la

discriminación existente por la orientación sexual. Dentro de este eje se encuentra la penalización de la homosexualidad contraria a los derechos humanos, explicando que la demanda del Art. 516 del Código Penal encontraría los dos primeros incisos del numeral 6 y 7 del Art. 22 de la Constitución Política del Ecuador que como contexto tiene que:

“ Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza: La igualdad ante la Ley” (Salgado Álvarez, 2005).

En este mismo artículo decía que "En los casos de homosexualismo, que no constituyan violación, los dos correos serán reprimidos con reclusión mayor de cuatro a ocho años. Dado por Resolución Tribunal Constitucional No. 106, publicado en Registro Oficial Suplemento 203 de 27 de Noviembre de 1997 “ (Codigo Penal, 1971).

La resolución ha sido vista y tomada como un punto de crítica y análisis. Donde se tomaba la sexualidad como una disfunción química anormal que en condiciones de privación de la libertad agrava su manifestación :

Para el análisis como delito del homosexualismo, es necesario tener presente que el terreno científico, no se ha definido que la conducta homosexual, es una conducta desviada o se produce por la acción de los genes del individuo, más bien la teoría médica se inclina por definir, qué se trata de una disfunción o hiperfunción del sistema endocrino, que determina que esta conducta anormal debe ser objeto de tratamiento médico, no tanto como enfermedad, antes que objeto de sanción penal. Por tanto resulta inoperante para los fines de readaptación de los individuos, el mantener la tipificación como delito la Homosexualidad, porque más bien, la reclusión en cárceles crea un medio ambiente propicio para el desarrollo de esta disfunción. Sin embargo es claro que si no debe ser una conducta jurídicamente punible, la protección de la familia y de los menores, exige que no sea una conducta socialmente exaltable. (Storini, 2017).

Actualmente el Art. 23 dice que

Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: La integridad personal. Se prohíben las penas crueles, las torturas; todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y la aplicación y utilización indebida de material genético humano. La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole. (Decreto legislativo, 1998).

Según Storini, en el país el derecho penal como instrumento de control social fue empleado para heteronormar la cultura que discrimina y rechaza a los grupos LGBTI por su orientación sexual. Con esto se logró que los discursos religiosos cambiarán mayoritariamente en la sociedad cristiana y la conciencia colectiva heteropatriarcal de perjuicio y anulación a lo diverso. Ya en el 2007 la Asamblea Constituyente de Montecristi santificó a la nueva Constitución, ampliando los derechos de las personas LGBTI.

Art 11.2 Derechos consagrados de igualdad y no discriminación, por razones de identidad de género y orientación sexual; Art 11.7 Se tutelan los derechos derivados de la dignidad humana; Art 66.9 El derechos a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre la orientación sexual; Art 66.3 Derechos a la integridad sexual; Art 66.4 El derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación; Art 66.5 Derecho al libre desarrollo de la personalidad ;Art 66.20 El derecho a la intimidad personal y familiar; Art 66.28 El derecho a la identidad personal; Art 67 El reconocimiento a las familias en sus diversos tipos; Art 68 Las

uniones de hecho entre dos personas ;Art 83.14 El deber de respeto acerca del género, la orientación e identidad sexual de las personas. (Storini, 2017).

A lo largo del tiempo se ha visto la lucha que ha tenido la comunidad LGBTI en el Ecuador y , gracias a esto, en el 2008 la Constitución de la República coloca en el artículo 11, numeral 2 , que se consagra explícitamente la no discriminación por identidad de género; es decir, que reconoce los derechos, deberes y oportunidades de los homosexuales. A pesar de haber logrado esto, la discriminación hacia estas personas sigue latente en varios aspectos. Dentro de la historia del Ecuador juega un papel muy importante entre los derechos hacia las personas de distinto género. Se puede apreciar que el país tiene varias protecciones con respecto a la sexualidad y género; se ve reflejado la legitimidad revolucionaria que ha ganado la homosexualidad en las últimas décadas. Estos logros y cambios se han dado por el activismo LGBTI en Ecuador.

ACTIVISMO EN EL ECUADOR

Es importante comprender y analizar la jurisprudencia en forma general; es esencial evidenciar la situación jurídica de las personas LGBTI en el marco de la Constitución del Ecuador; donde se resaltan los hechos de activismo y conquista de los derechos de diversidad sexual.

Desde 1986 se originó la organización ‘Entre Amigos’ , que tenía como objetivo anunciar públicamente las vulneraciones de los derechos de las personas homosexuales y transexuales. En la época de los noventa, se empezó a originar las enfermedades como el VIH, en donde estos hecho, aseguraron una asociación entre el homosexualismo y VIH, esto marcó hasta la actualidad un estigma social, que los homosexuales y trans son sujetos;especialmente condicionados a adquirir esta enfermedad. ‘La asociación VIH-homosexualidad fue empleada como recurso, estratégico visibilización de las diversidades,

sus problemas y violaciones de derechos” (Storini, 2017). Estas estrategias que se impuso empeoraron la situación de discriminación y violencia, poniendo en pie el rechazo social.

Otro caso es el de Elizabeth Vásquez, activista, abogada y la fundadora del Proyecto Transgénero de Quito. Ella considera que es una activista paralegal o alternativista y no una abogada, pues intenta utilizar al sistema jurídico contra sí mismo para posicionar reivindicaciones o contribuir a evoluciones sociales que considera necesarias. El activismo judicial es una variante “específica del alternativismo, se refiere concretamente a la utilización política del litigio” (Vasquez, 2012).

Durante la historia del Ecuador han existido varias muestras de activismo en el país; sin embargo, dentro de grupos LGBTI estos son los tres casos más conocidos en la situación actual.

Caso Satya

Este caso se basa en la lucha de un pareja de lesbianas extranjeras que tuvieron una hija por medio de un proceso de inseminación artificial y desean poder inscribir a su hija con ambos apellidos. El registro civil se negó a inscribir a la niña, pues solo permitirán la inscripción de Satya si lleva solo uno de los apellidos o el apellido de un hombre y una mujer. “La postura de la Defensoría del Pueblo, además de amparar los derechos de las personas LGBTI, es procurar el bienestar de Satya, protegerla de posibles vulneraciones de otros derechos que desencadena el no poder ser registrada legalmente por sus madres” (Defensoria del pueblo, 2017).

En el 2012 la Defensoría del Pueblo impuso una demanda de acción de protección, en donde se obligaba la garantía de los derechos de identidad personal, nacionalidad y protección de la familia correspondientes a los diversos tipos, especificando el caso de la niña Satya Amani que nació en el núcleo homoparental de dos mamás llamadas Helen Bicknell y

Nicola Rother. Una de ellas es la madre biológica, quien empleó las técnicas de reproducción artificial para poder concebirla. Tras haberles negado registrar a la niña con el apellido de las dos mamás, el organismo de protección de los derechos acudió el caso a las jurisdicción constitucional. (Storini, 2017)

Esta situación que Satya vive en el Ecuador es un acto de discriminación; siendo ella nacida en un hogar homoparental su inscripción en el registro civil no es aceptada, pese a que la Constitución del Ecuador reconoce los diversos tipos de familia. La lucha de la Defensoría del Pueblo por este caso se ha visto presente porque el reconocimiento de los derechos de la niña es una atención prioritaria en el Ecuador. En marzo de 2018 la Defensoría del Pueblo presentó una acción de protección; pero el 9 de agosto del mismo año, la Tercera Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha rechazó este documento. El 10 de septiembre del 2012, la Defensoría del Pueblo tomó otro camino y fue el presentar una Acción Extraordinaria de Protección. Tomando en cuenta el caso el 29 de marzo del 2016 la Defensoría del Pueblo asistió a la audiencia dentro de la Acción Extraordinaria de Protección que se entregó ante la corte constitucional sobre el caso de la niña Satya. La Defensoría del Pueblo acudió a una audiencia el 8 de junio del 2017, presentando los argumentos basados sobre los derechos de Satya (Defensoría del pueblo, 2017).

Caso Diane Rodriguez

“El quiebre de un estereotipo social, es el inicio del libre derecho” (Rodriguez,D).

Diane Marie Rodriguez Zambrano es una activista reconocida en lo que concierne a los Derechos Humanos del Ecuador quién con el tiempo ha ido formando una ideología Trans-feminista en el país.. En el año 2000 junto a un grupo de personas que apoyan su iniciativa, se creó la primera propuesta de la Ley de Juventud. En el 2005 se empezó el proceso de desarrollo del activismo junto a otras personas LGBTI en donde lograron fundar

“Comunidad Futura”, esto no fue de gran apreciación, por lo que después de 6 meses este proyecto fracasó. Finalmente, en el año 2008 fundó “Grupo Femenino Silueta X”, y en el 2010 lo constituyó legalmente como la Asociación Silueta X una organización de bases comunitarias. Esta asociación se convirtió en una de las más importantes del país.

Diane demandó al Registro Civil comenzando un proceso legal en febrero del 2009, en el cual se pedía que sea legal el cambio de nombres, y poder elegir en la cédula si aparece como género masculino a femenino. Su enfoque de lucha va dirigido a poblaciones vulnerables como: jóvenes, niños, diversidad sexual, personas con enfermedades catastróficas, VIH entre otras. (Rodriguez, n.d.)

Debido a esto, el 3 de agosto de 2016, la nueva Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles (LOGIDAC) fue aprobada por la Asamblea Nacional, donde permite registrar la voluntad de cambio de sexo por género. El artículo 94 indica que al cumplir la mayoría de edad y por una sola vez, la persona por autodeterminación puede sustituir el campo sexo por el de género ya sea masculino o femenino. De igual manera el artículo 78 permite el cambio de nombres de las personas, por una sola vez. (Registro Civil, 2016)

Caso Pamela Troya

El 5 de Agosto del 2013 Pamela Troya y Gabriela Correa, activistas ecuatorianas, se dirigieron a las oficinas del Registro Civil de Quito, con la finalidad de contraer matrimonio; tal solicitud fue negada por los funcionarios de dichos organismos. Por ese motivo la pareja presentó una acción de protección con la finalidad de garantizar sus derechos constitucionales a la dignidad humana, libertad, igualdad y no discriminación para contraer matrimonio. El 14 de Marzo del 2014 La Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, rechazó la propuesta.

Las activistas acudieron ante la Corte Institucional (CC) , mediante una acción de protección que fue impuesta el 9 de diciembre del 2014 con la causa No. 1035-14-EP; esta se encuentra en una fase de sustanciación (Storini ,2017). Pamela basó su estrategia de activismo en que el matrimonio civil igualitario sea algo mediático, para así llamar la atención de las autoridades. Cuando la pareja asistió al registro civil a casarse fueron acompañadas por figuras públicas como Juana Guarderas y Andrés Crespo, actores que apoyan la lucha por este objetivo. Esto dio un gran peso a la causa ya que eran personas con alto prestigio . Uno de los proyectos que realizaron fue hacer videos donde hubo la participación de varios artistas; el objetivo fue conseguir a estas figuras públicas, grabarles en un video corto y que digan el porqué de su lucha y apoyo al matrimonio igualitario. Una vez realizada esta etapa, también se hizo intervenciones en discotecas de ambiente para poder hablar sobre el tema. En la Plaza Foch también se ubicaron para que la gente ponga mensajes y opines sobre el matrimonio igualitario.

La lucha del matrimonio igualitario ha tomado un nuevo empoderamiento con la opinión consultiva internacional dado que el 9 de enero de 2018 la Convención Interamericana de Derechos Humanos ha presentado un escrito en apoyo a la causa. Cuando se presentó la acción extraordinaria de protección en junio del 2014, no se tenía este tipo de apoyo y esto hacia que la corte tome seis meses en admitir la causa y lamentablemente desde ese día no ha habido respuesta ni continuidad en el proceso.

Ecuador es parte del pacto de San José, de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, sistema que garantiza que los estados cumplan con la convención, es decir que se cumplan los derechos de las personas. Cuando estos derechos se vulneran y los países pueden hacer efectivos los derechos optando por procesos dentro de esta convención. La opinión consultiva internacional dice que las personas homosexuales deben tener todos los derechos y dentro de esto está incluido el matrimonio igualitario, este se convierte en el único

instrumento internacional que de manera explícita garantiza el tema del matrimonio igualitario como un derecho. Con esta opinión la Corte Constitucional del Ecuador tiene la obligación de retomar el tema de Pamela y Gabriela.

MATRIMONIO CIVIL IGUALITARIO

Existe un vínculo innegable entre lo social y jurídico, aunque legalmente habita una distinción entre el pensamiento social y las constituciones, la realidad es otra.

Específicamente, a la sexualidad y al género los vemos involucrados activamente, pues a lo largo de la historia hemos visto que siempre hay grupos que han sufrido discriminaciones legales tanto por su sexo o identidad de género. “La sexualidad es una parte importante de las agendas públicas contemporáneas y de las discusiones sobre derechos y ciudadanía” (Vaggione, 2008). Los derechos de las mujeres y del grupo LGBTI es un compromiso que organizaciones mundiales se han planteado dentro de los últimos años, razón por la cual discutir sobre el matrimonio civil igualitario es vital dentro de las sociedades actuales.

A nivel mundial podemos encontrar dos instituciones que definen a la unión de dos personas. Lamentablemente, solo la heterosexualidad, dentro del sistema sexual binario puede gozar de los beneficios de ambas instituciones, ya que a nivel mundial no existe equidad total dentro del acceso a estas dos opciones que pueden poseer las parejas. Estas instituciones tienen una carga, no solo jurídica, sino también social, por la cual la apertura de estos modelos hacia todas las personas sin importar sexo o género ha sido una lucha constante por colectivos LGBTI.

¿Qué es matrimonio?

El matrimonio es la unión de dos personas que conlleva al vínculo familiar; esta es considerada la unidad más integrada, considerado una decisión que dos personas toman,

obteniendo así las mismas responsabilidades ya sea fuera y dentro del hogar. Existen dos tipos de matrimonio, que son el religioso y el jurídico. En la parte religiosa la biblia dice que:

Para Dios, el matrimonio es mucho más que un simple contrato. Es una unión sagrada entre un hombre y una mujer. La Biblia dice que en el principio Dios “los hizo macho y hembra. Por este motivo dejará el hombre a su padre y a su madre, y los dos serán una sola carne’ [...]. Por lo tanto, *lo que Dios ha unido* [...], no lo separe ningún hombre. (Marcos 10:6-9; Génesis 2:24).

La unión Conyugal es considerado una unión de fe o creencia por parte de las sociedades y culturas. “Matrimonio deriva de *matris*, madre y *monium*, carga o gravamen.” (Moya, 2009) . Entre la historia del matrimonio como indica Moya existen tres tipos de matrimonio: El ‘confarreatio’ siendo este una ceremonia religiosa; la ‘coemptio’ considerado en un principio efectiva y luego simbólica; y por último, el ‘usus’ que consistía en la adquisición de la mujer, ella dependía de la voluntad de su marido y solo bastaba con un año de posesión de la misma (Moya, 2009).

Por otro lado, también existe el matrimonio civil. En un principio la Iglesia veía al matrimonio como algo que podía ser llevado por un camino religioso, Moya explica que a medida que iba creciendo el poder de espiritualidad y el político de la Santa Sede, empezaron las atribuciones de competencia legislativa y judicial. Debido a esto, el matrimonio se lo ha ubicado en una categoría de sacramento y también se le ha atribuido un poder civil. Por eso hoy en día existe la posibilidad de que las personas no solo tengan el derecho de casarse eclesiásticamente sino también civilmente. Es claro que cada uno de estos posee los mismos derechos y características entre las dos personas que contraen matrimonio (2009) . En el matrimonio la pareja siempre va a tener un registro civil como prueba de su unión. “El estado civil de una persona en relación con el matrimonio puede ser: casado, con o sin separación legal; no casado: soltero, viudo, divorciado” (Moya, 2009)

La secularización del matrimonio es importante ya que se la toma en cuenta en la segunda mitad del siglo XX y está ligada a varios procesos de modernización de la sociedades. “El proceso de secularización del derecho, vinculado a su racionalización y a su estatalización, ha cristalizado en los diferentes sectores del ordenamiento jurídico” (Arlettaz, 2015). A lo largo de los siglos, las formas jurídicas familiares han desaparecido de la parte religiosa-cristiana. Como explica Arlettaz, desde hace algún tiempo la Iglesia Católica impone que el matrimonio pertenece a un doble orden: el sobrenatural y el natural. El consentimiento es lo más notable del matrimonio; sólo esto debería ser suficiente y que no exista ningún tipo de formalidad para que las parejas puedan unirse en este hecho conyugal. Es por ello que hoy en día las parejas pueden tomar la decisión de casarse civilmente sin tener ningún tipo de involucración religiosa (Vaggione, Diversidad sexual y religión, 2008).

Cuando una persona contrae matrimonio es claro que directamente entra a un régimen de institución en el cual está regulado por la ley. Arlettaz considera que el matrimonio aún es visto como la institución que sirve para la protección y el establecimiento de lazos familiares; el matrimonio no es un sacramento, sino es un estado social. El matrimonio es un hecho importante no solo para la pareja sino también para la construcción de futuras familias que formarán parte de las estructuras sociales. (Arlettaz, 2015)

¿Qué es unión de hecho?

Dentro de las uniones se puede distinguir la unión heterosexual y homosexual. Heterosexual se entiende por unión libre de un hombre y una mujer, sin haber contraído matrimonio, en donde mantiene una vida igual y normal a la de los cónyuges. La homosexual es la unión de dos personas del mismo sexo que mantiene una comunidad estable de vida conocida por la sociedad. (Adame, 2017)

“La unión de hecho es la unidad convivencial alternativa al matrimonio” (Adame, 2017). Entonces, se entienden como unión de hecho a una pareja que convive sin haber contraído matrimonio, se ha visto en la sociedad que muchas parejas no tienen como opción casarse, si no que prefieren vivir juntos sin tener ningún tipo de reglamento. Se conoce que hoy en día la unión de hecho produce varios efectos legales en relación con la realidad. Antiguamente los romanos exigían un elemento de hecho. “La cohabitación, y uno afectivo: la *affectio maritalis*. Ellos consideraron que el concubinato solo contenía el primer elemento señalado: la cohabitación, que se ejercía con carácter duradero” (Ramirez, 2013). Este hecho surgió con la necesidad que tenían los Romanos ante el impedimento de que parejas de condición social pudieran contraer matrimonio ante una ceremonia. Como explica Ramírez uno de los emperadores llamado Augusto considero a esta institución en la Ley Lulia de Adulteriis, en donde se implantó la posibilidad para las personas que no hubieran contraído justas nupcias. Por otro lado también por ley era prohibido que un hombre tenga más de una concubina . A estas persona se los llamaba concubinos porque mantienen una relación fuera del matrimonio , es estable pero posee un impedimento ya sean por problemas económicos o sociales. Actualmente, el concubinato es, al igual que en Roma, una relación de hecho estable entre dos personas de distinto sexo que no han celebrado matrimonio legal, y por lo tanto, su situación jurídica no está asentada en ningún registro público, lo que ocasiona algunos inconvenientes con respecto a la prueba, que generalmente es de testigos. Hay que hacer la salvedad de que puede concedérsele varios derechos afines a una unión matrimonial, en la medida en que obtenga el reconocimiento legal. (Ramirez, 2013)

Antiguamente en la época de la colonia la unión de hecho tuvo varias desigualdades ya que lo españoles no podían casarse con las raza incaica. El concubinato en esa época fue importante ya que siendo una realidad cultural y psicológica, existió en el Derecho pre colonial.

Para entender mejor la unión de hecho, Ramírez nos hace comprender que esta unión es cuando un hombre y una mujer conviven sin estar casados de forma legal; muchas personas prefieren la convivencia debido a que no todos tienen el sustento económico para poder realizar trámites legales, ya sea este el caso de la pareja que llegan a separarse. Es claro que si esta pareja tiene hijos y desean separarse, ya no es cuestión solo de separación, sino que ya entran a una etapa legal como mejor opción ya que así pueden establecer concretamente a quién le corresponde la custodia del hijo o hija. (Ramírez, 2013)

Ramírez explica que existen dos clases de unión de hecho, que clasifican en la Unión de hecho propia o pura y la Unión de hecho impropia o adulterina. Entonces, al hablar de unión de hecho propia o pura señala que es establecida entre un hombre y una mujer considerándose libres de impedimento matrimonial, toman la decisión de hacer una vida común sin tener que formalizar legalmente la unión. Respecto a la unión de hecho impura o adulterina, hace referencia cuando las personas que construyen esta relación poseen algún impedimento para contraer matrimonio civil, pero igualmente estas personas conviven a pesar de esto. (2013)

Diferencias jurídicas y sociales entre el matrimonio y la unión de hecho en Ecuador

Actualmente, dentro del Ecuador existe como derecho la libre elección de la persona a la cual podemos elegir como pareja. Este derecho nace de un principio de dignidad humana basado en la libertad de elección de una pareja con la cual podamos establecer no solo un lazo sexual, sino también afectivo y emocional. Dentro del Ecuador existen dos instituciones a las cuales las y los ecuatorianos pueden optar para formalizar un vínculo entre dos personas. La primera es la unión de hecho que responde a un vínculo natural, y la segunda el matrimonio, que hace referencia a un vínculo solemne.

Dentro de la Constitución del Ecuador podemos encontrar en el Artículo 11, numeral 2 que “ Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades” (Asamblea Constituyente, 2008). Sin embargo, como ya se ha establecido anteriormente, existe una ruptura del derecho a casarse para un grupo determinado de personas. Si bien la elección de la pareja es libre y autónoma, el Estado ecuatoriano no entrega libertad a la apertura de estas instituciones para todas las personas por igual, sin importar su orientación sexual. Las personas heterosexuales pueden optar por cualquiera de estas instituciones si cumplen con los requisitos legales establecidos; mientras tanto las parejas homosexuales no pueden acceder al matrimonio civil, dejando así como única opción a la unión de hecho.

Ha existido una larga lucha por parte de grupos LGBTI para que todas las personas puedan optar por ambas instituciones; sin embargo, no ha sido una prioridad en la agenda ecuatoriana contemporánea la discusión sobre la apertura del matrimonio para ser un modelo separado a la heteronormativa en base a la cual se ha trabajado durante muchos años. Varían las discusiones alrededor de este tema, tanto así que podemos encontrar un mundo de opiniones, ideas y posturas. Hay quienes aseguran que debe legalizarse el matrimonio entre personas del mismo sexo; quienes permanecen con el pensamiento de no permitir la secularización de una institución heterosexual; se ha propuesto la creación de una nueva institución más abierta; y así un amplia gama de más pensamientos.

Pero realmente la lucha por parte del colectivo LGBTI se centra en un mensaje de igualdad para todos sin importar la orientación sexual, identidad de género o sexo biológico. Se reclama un Estado donde todos puedan acceder a ambas instituciones, asegurando que si ellos cumplen con todas sus obligaciones y deberes, también deberían tener acceso a los mismos derechos. Aunque ambas instituciones son contratos para legalizar la unión entre dos personas, tienen diferencias tanto jurídicas como sociales.

Jurídicas

Dentro del derecho ecuatoriano podemos encontrar en el artículo 81 del Código Civil que “matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente” (Congreso Nacional, 2013). Aunque este simbólicamente, tenga una carga solemne, legalmente sigue siendo un contrato, ya que ambas partes optan por él de forma voluntaria. Como todo negocio jurídico bilateral, este exige obligaciones hacia ambas partes recíprocamente. Como vemos dentro de la definición de matrimonio en el Ecuador, podemos resaltar que directamente habla de la unión entre hombre y mujer, basándose en la heteronormativa. Por otra parte, el artículo 222 proclama que unión de hecho es:

La unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial, mayores de edad, que formen un hogar de hecho, genera los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio y da origen a una sociedad de bienes. (Congreso Nacional, 2013)

Si bien la diferencia en las definiciones de ambas no son varían mucho; es notable que en la unión de hecho existe apertura hacia parejas conformadas por el restante del sistema sexual binario. Lo curioso de estas definiciones es que dentro de la unión de hecho podemos notar que entrega los mismos derechos y exige las mismas obligaciones que el matrimonio en cuanto a familias, más es considerada una institución diferente. Basándonos en esta primera mirada hacia las instituciones podemos ver que la principal diferenciación conceptual es que en una hablamos de un vínculo entre dos personas y en la otra en un vínculo de hombre y mujer.

Por otro lado, si analizamos los requisitos que tienen ambas instituciones encontramos que para tener acceso al matrimonio existen más requisitos, como la necesidad de dos testigos

mayores de edad; mientras que para optar por la unión de hecho se necesita ser mayor de edad, y no estar dentro de un matrimonio. En cuanto a los motivos por los cuales se puede anular estas instituciones para el matrimonio se necesita haber faltado al código civil según el artículo 95 que aclara que:

Es nulo el matrimonio contraído por: 1. El cónyuge sobreviviente con el autor o cómplice del delito o tentativa de homicidio, asesinato, sicariato o femicidio del cónyuge fallecido o que haya sobrevivido. 2. La persona menor de 18 años de edad. 3. La persona ligada por vínculo matrimonial no disuelto. 4. La persona con discapacidad intelectual que afecte su consentimiento y voluntad. 5. Los parientes por consanguinidad en línea recta. 6. Los parientes colaterales en segundo grado civil de consanguinidad. (Congreso Nacional, 2013)

En el caso de la unión de hecho esta puede ser anulada si no cumple con los requisitos antes expuestos y termina al igual que el matrimonio en caso de la muerte de una de las partes, por mutuo consentimiento o por voluntad de cualquiera de la partes; ambos tienen derecho a casarse con otras personas una vez terminada la unión mediante estas instituciones.

Es de gran relevancia recalcar que según el artículo 232 “Quienes hubieren establecido una unión de hecho de conformidad con esta Ley tendrán derecho: a) A los beneficios del Seguro Social; y, b) Al subsidio familiar y demás beneficios sociales establecidos para el cónyuge” (Congreso Nacional, 2013). Como podemos ver jurídicamente no existe una diferencia excesivamente relevante; más allá de los requisitos en cuanto a orientación sexual y sobre todo que cuando las personas acaban el matrimonio dentro de sus cédulas aparece el término “divorciad@”; mientras que si se decide por cualquier motivo disolver la unión de hecho los participantes siempre constan como “solter@s” para el registro civil.

Ambas instituciones exigen las mismas obligaciones a las personas y entregan los mismos derechos; lamentablemente el matrimonio civil se ha vuelto una institución discriminatoria cuando se prohíbe el acceso de esta a personas que no cumplan con la heteronormativa planteada a lo largo de los años. “Esta discriminación (más o menos explícita) supone una traba en el desarrollo adecuado de sus derechos humanos” (Ibáñez, 2012). Aunque en ocasiones sea difícil de concebir la idea de una lucha por el matrimonio civil igualitario dado que no existe una gran diferenciación jurídica, hay que entender que las personas luchan por lo simbólico que resulta el matrimonio dentro del Ecuador; dado que es un tipo de unión antigua y con una carga social alta.

Sociales

El matrimonio dentro del Ecuador cumple con una carga social solemne; es una institución que tiene un vínculo muy fuerte con las religiones, especialmente con la católica. Dentro de este país existió el matrimonio civil cuando se declaró como un Estado laico, pues antes de eso era considerado el matrimonio eclesiástico como una institución legal. “Con el laicismo existe esta división entre estado e iglesia; antes el matrimonio que era válido era el eclesiástico; ahora es el civil, tanto así que necesitas el civil para acceder al eclesiástico” (Troya, 2018). La importancia que socialmente se le entrega al matrimonio es tan grande que dentro del Ecuador en el “ 2014, 60 328 matrimonios se registraron en el país” (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2016).

Cuando hablamos de matrimonio debemos pensar en todos estos esquemas que se forman en nuestra cabeza cuando nombramos a esta institución. “Lo importante del matrimonio es lo simbólico, lo que trasciende lo escrito, lo que va en el imaginario y va a las emociones; todas las connotaciones que están en esta palabra y acto” (Troya, 2018). Es innegable el fuerte vínculo que tiene este término con la imagen del matrimonio eclesiástico.

Un evento donde vemos vestidos blancos, iglesias, sobre todo hombres y mujeres.

Lamentablemente no existe una diferencia marcada dentro de la mente ecuatoriana sobre el matrimonio civil y el eclesiástico; considerando así que cuando optas por el civil, obligadamente debes cumplir con los requisitos impuestos también por la principal religión del Ecuador que es el catolicismo.

Por otro lado, la unión de hecho no tiene un impacto socialmente alto; es más muchas personas no conocen nada de esta institución. Cuando hablamos de legalizar una relación visualizamos al matrimonio como una opción importante; sin embargo, la unión de hecho no es vista como un paso relevante en la vida de la persona. Existen varios ejes en los cuales hemos decidido evidenciar la clara diferencia social. Primero, cuando dos personas contraen matrimonio se realizan celebraciones y en ocasiones estas llegan a alcanzar grandes cantidades de dinero; más nadie tiende a tener una invitación para celebrar la unión de hecho de dos personas. La primera opción tiene una carga grande en la cual se celebra, por lo tanto es visto como un paso importante.

El segundo eje que hemos decidido abordar es la falta de información y permanencia de la unión de hecho. Por ejemplo, cuando estamos atravesando nuestra vida estudiantil de la escuela y el colegio, no tenemos noción sobre la existencia de esta institución; ya que siempre nos muestran la opción de casarnos como única forma de unión. De igual forma, el momento que una persona termina con la unión de hecho dentro de sus documentos legales no existe una referencia sobre su separación, a diferencia del matrimonio donde las personas constan como divorciad@s o viud@s. Socialmente esto se puede interpretar como una institución donde no existe una carga que acompañe a la persona eternamente.

Otro eje gira sobre la importancia del matrimonio es que es visto como un evento que cambia y marca la vida de las personas. Dentro de conversaciones cotidianas de las familias ecuatorianas es común escuchar como la vida de las personas cambian el día que se casan. La

mayoría de casos en los cuales una persona abandona su casa suele ser cuando contrae matrimonio, de otra forma la mayoría continúa viviendo con sus padres. De igual forma es cuando las mujeres dejan de llamarse así mismas como una “señorita” para pasar a ser una “señora”. Existen varios comportamientos que se esperan de una persona en sociedades como la ecuatoriana y una de ellas parte de las más fuertes son el matrimonio y la procreación.

Y por último, el matrimonio es concebido como la formalización de relaciones, parte de su carga simbólica es mostrar al mundo que dos personas están oficialmente unidas por medio de la aprobación del Estado. “Es exponer, visibilizar y aprobar tu relación al mundo; eso es el matrimonio. Es un aquí está esta persona que elegí para compartir mi vida y se la quiero presentar a todos” (Troya, 2018). Por otra parte, la unión de hecho es vista como una unión de menor importancia pues cuando hablamos de que entrega a la pareja “ los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio” (Asamblea Constituyente, 2008). Hablamos de una diferenciación, pues es algo parecido al matrimonio, pero no es lo mismo. Dejando así una brecha en la cual vemos esta fuga de simbolismos que acompañan a la institución que es tomada como formal.

Como podemos ver la diferenciación que tienen estas dos instituciones son principalmente de carácter social, pues jurídicamente son figuras parecidas. En base a estas diferenciaciones debemos entender la lucha de personas LGBTI pues consideran que es totalmente discriminatorio tener dos entidades que aseguren los mismos derechos, pero que la una libere el acceso a todas las personas; mientras que la otra solo asegure su funcionamiento a personas heterosexuales.

RAZONES POR LAS CUALES NO SE ACEPTA TOTALMENTE EN EL MUNDO

Influencias religiosas

Desde hace siglos, la religión ha sido la influencia más importante en la vida de las personas, debido a que esta es la principal razón en decidir cómo tienen que ser y comportarse de acuerdo al tipo de religión a la cual pertenecen. Hay varios tipos de religiones como el Cristianismo, Catolicismo, Judaísmo, Budismo, entre otras.

La teoría de la secularización tuvo varios exponentes ideológicos y analíticos, invisibilizando la complejidad de lo religioso. Entre la historia se dice que la religión podría haber desaparecido, pero en manos de quienes la han llevado a un alto valor esta tiene un rol muy importante en el pensamiento social (Vaggione, 2008).

La presencia religiosa ha sido muy influyente y esta ha ido por distintas etapas. La religión en su momento tuvo una gran dimensión trascendental del pensamiento social y filosófico en el siglo XIX, pues el objetivo de esta era poder distinguir la evolución que se ha tenido hasta la modernidad. Durante el siglo XX, esta fue perdiendo poco a poco su espacio. “La religión se suponía destinada a desaparecer y su perdurabilidad se leía como mera resistencia a un destino inexorable o como reacción a la modernidad y los diversos cambios que la misma implicaba” (Vaggione, 2008).

Se logra ver que en los últimos años la religión ha tenido un poder grande sobre los pensamientos sociales; es por ello que muchas personas se arriman a las creencias de la religión y en lo que dice la Biblia. “Las religiones han sobrevivido a la modernidad y a la globalización y su presencia se ha reforzado frente a la crisis de los Estados y las fuertes desigualdades sociales” (Vaggione, Diversidad sexual y religión, 2008). Este tema es muy

importante para comprender la heteronormatividad y el patriarcado como sistema de dominación.

La relación que tiene la religión con la sexualidad hoy en día es uno de los temas más complejos en las sociedad contemporánea. La religión es influyente porque no solo es una voz de debate, sino también de gran influencia en la toma de decisiones. Por eso se ve claramente cómo las personas que son muy apegadas a la religión, creen en todas las manifestaciones y pensamientos que ésta impone, sin importar ver más allá de las cosas y de lo que cotidianamente pasa en la sociedad y cambios de la misma. (Vaggione, Diversidad sexual y religión, 2008)

Existe una relación importante entre la religión y sexualidad, en donde claramente son dos dimensiones complicadas en la sociedad contemporánea, ya que estas han sido de gran debate durante muchos años. Es aquí donde entra un término muy importante que es la heteronormatividad, este ha puesto a la heterosexualidad como un límite moral y legal de la sexualidad presentes en las personas LGBTI. “Religión y sexualidad constituyen, entonces, dimensiones centrales de las democracias contemporáneas” (Vaggione, Diversidad sexual y religión, 2008). La religión siempre va a ser un tema concurrentemente discutido, ya sea en temas sociales o políticos; existen instituciones religiosas y sistemas de creencias que han sido vistos como obstáculos para la diversidad sexual. Muchas veces las personas con distinta orientación sexual sufren el rechazo de su propia religión ya que se los considera pecadores. Las instituciones religiosas se pueden considerar como el principal opositor de los derechos de las personas LGBTI.

Entonces ¿cuáles son las razones por las cuales la religión está en contra de la homosexualidad?

Las religiones alrededor del mundo manifiestan sus principios en base de libros ancestrales; escritos que se han vuelto más allá de una filosofía, un estilo de vida. Por

ejemplo, el Catolicismo tiene el Antiguo y Nuevo Testamento de la Biblia; el Evangelismo se rige únicamente al Nuevo Testamento, el Corán es libro sagrado del Islam, y así con las distintas aristas religiosas que tiene la humanidad.

Se debe entender la información que cada uno de estos libros posee: los católicos utilizan la Biblia como objeto de gran valor; respecto al Antiguo Testamento, este explica como fue la creación de la Tierra, el cielo, la vida y la luz; esto abarca la historia de Adán y Eva. Por otro lado, también está el nuevo testamento en donde habla de la vida de Jesús en Nazaret. Entonces, ¿por qué los cristianos toman a la Biblia como guía para sus vidas? Porque esta es un relato sobre cómo Dios ve a la humanidad y su destino. La biblia ilustra como personas pecadoras e injustas no tendrán el derecho de pertenecer al reino de Dios.

"¿No sabéis que los injustos no heredarán el reino de Dios? No erréis; ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los que se echan con varones" (1 Corintios 6:9).

Versículos como este reflejan claramente porqué las personas de distinta orientación sexual son consideradas pecadoras. Más allá de que la Biblia tenga escrito que es un hecho de impureza, las personas creyentes siguen el reglamento que esta impone en ellos, como en la biblia Católica se encuentran las razones por la cual los creyentes rechazan a la homosexualidad, bisexualidad, o travestismo.

El Corán es un libro de la religión islámica , considerado la palabra “’eterna’”. Está presente en la vida de los musulmanes de varias maneras. Para el Islam Alá es el único Dios verdadero. El mismo expresa que la homosexualidad es un crimen y por ello se da la pena de muerte. Este libro refleja como Alá condena la homosexualidad

Su hermano Lot les dijo: ‘Tengan temor de Dios, yo soy para ustedes un Mensajero leal. Tengan temor de Dios y síganme. No les pido remuneración a cambio de transmitirles el Mensaje]. Mi recompensa me la dará el Señor del Universo. Se orientan [por elección] a los hombres [para satisfacer sus deseos sexuales] entre toda

la gente del mundo, a la vez que se apartan de lo que su Señor creó para ustedes, su esposa [una pareja mujer]. Ustedes son un pueblo transgresor. (Corán 26: 161-166)

Como dice Vaggione, reducir la religiosidad a la postura heteronormativa es aminorar las posibilidades institucionales e individuales. “En las sociedades contemporáneas y debido a diferentes motivos las religiones constituyen las principales defensoras de una definición de la sexualidad que privilegia a los hombres y naturaliza a la familia heterosexual como el espacio legítimo para la sexualidad. Debido a la gran influencia de estos sistemas sobre la personas es evidenciable el rechazo a parejas LGBTI que desean contraer matrimonio con sus pareja. El Estado no ha mantenido una completa separación con instituciones religiosas, ya que la realidad es que estas influyen no solo en la sexualidad, sino en la política y legislación. (Vaggione, Diversidad sexual y religión, 2008)

Este tipo de problemas crean debates sobre los derechos de las personas LGBTI que se ven reflejados en los sistemas democráticos. “Las personas LGBTQ son los cuerpos de intervención moral y política empujándolos a los márgenes de la legalidad y de la legitimidad” (Vaggione, Diversidad sexual y religión, 2008).

La religión católica es uno de los sistemas más influyentes en la creación de inconvenientes sociales ya que para esta la homosexualidad es vista como un hecho que va en contra de la Biblia y lo que Dios impuso como “correcto”. “Muchas tradiciones religiosas enseñan que las personas homosexuales no eligen su orientación, pero aun así sugieren que comprometerse en actividades homosexuales es contra la biología humana” (Abarca,2016).

Las conductas de las Iglesias protestantes sobre la sexualidad del ser humano están causando grandes determinaciones sociales, económicas y políticas; con este tipo de impedimentos se empieza a apreciar la represión en donde, lamentablemente, se llega a una distorsión. La traición de los principios al mensaje bíblico resulta mucho más grave cuando no solo se acepta la homosexualidad, sino también se defiende.

Miedos sociales

Si bien la religión juega un papel fundamental dentro de la generación de estereotipos sociales ante este grupo, también es importante conocer que “reducir lo religioso a una postura heteronormativa es simplificar el amplio abanico de posibilidades individuales e institucionales, ya que existen actores y discursos religiosos que compatibilizan la diversidad sexual con sus sistemas de creencias” (Vaggione, 2008). Al contrario, también existen posturas no religiosas o que no se basan en discursos religiosos que se encuentran en contra del matrimonio civil igualitario.

Es entendible que dentro de una sociedad que se rige bajo una normativa heterosexual machista existan personas en contra de todo aquello que no es “común” o “normal” para ellos; estos dos términos serán claves para entender por qué existe una negatividad hacia este tema. Primero, “la inclusión del matrimonio igualitario en las normas de derecho común se origina por un planteo de trato igualitario del colectivo de personas LGTBI” (Solari, Matrimonio entre personas del mismo sexo. Ley, 1993); si un grupo de personas a sido discriminado socialmente a lo largo de su vida realiza un pedido o planteamiento, probablemente será visto con una carga negativa o ignorado.

Sin embargo, con el pasar de los años estos pedidos han sido escuchados por organismos internacionales, como la Organización de Naciones Unidas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos las cuales han manifestado posturas positivas siendo así que:

La Corte consideró que no era admisible la existencia de dos clases de uniones solemnes para consolidar jurídicamente la comunidad de convivencia heterosexual y homosexual, ya que “se configuraría una distinción fundada en la orientación sexual

de las personas, que resultaría discriminatoria, y por tanto incompatible con la Convención Americana. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

Cuando se profundiza y analiza sobre los discursos impartidos desde el derecho internacional nacen dudas sobre cómo es posible que organismos de estas magnitud acepten el matrimonio civil igualitario y todavía existan países en los cuales este es ilegal. La respuesta es fácil, pues el derecho trabaja en función de realidades sociales y los países donde no se ha aceptado son aquellos en los cuales existen muchas personas con miedos sobre abrir esta institución a los otros sistemas sexuales binarios. Es común escuchar sobre la normalización y el principal argumento de creación de la familia. Estos pensamientos se manifiestan ya que el matrimonio civil igualitario:

“Sigue siendo vista como una amenaza a modelos vitales y sociales, y la única forma de conseguir el reconocimiento de derechos humanos de los homosexuales —no ya derechos humanos específicos, sino la universalización efectiva de los existentes— es trabajando por la mudanza de las mentalidades” (Elias, 2007)

Es importante educar a la sociedad, y para eso primero se debe entenderla. El ser humano ha creado en su evolución una necesidad de normalizar las cosas que le rodean, y, a partir de este principio, nacen comentarios como “no es normal”. El modelo promedio de pareja es el heterosexual, por lo cual las personas tienden a querer comparar o ajustar a otros sistemas a este, y ahí es cuando nace el conflicto, pues la homosexualidad y otros sistemas sexuales son distintos por naturaleza. Cuando intentamos comparar y no aceptar tenemos choques dentro del pensamiento y nace la negación. Basado en este pensamiento se han formado corrientes en las cuales se plantea la creación de nuevas instituciones para los modelos distintos al heterosexual; sin embargo, esto no sería lo ideal.

Crear una institución que produzca los mismos efectos y habilite los mismos derechos que el matrimonio, pero que no lleve ese nombre carece de sentido, salvo el de señalar

socialmente a las parejas del mismo sexo con una denominación que indique una diferencia sino estigmatizarte. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018).

Existe un miedo latente dentro de ciertas sociedades sobre la secularización del matrimonio y la familia, lo cual forma una de las principales razones por las que el matrimonio civil igualitario no ha sido aceptado completamente a nivel mundial. Se ha criticado su aceptación basándose en los principios del concepto de familia, creyendo erróneamente que es imposible formar un hogar que no trabaje bajo las reglas heterosexuales.

Cuando se discute sobre distintos conceptos de familia siempre pensamos en modelos donde existen padres, madres e hijos; basados en eso, ha nacido una crítica al matrimonio entre personas del mismo sexo, pues se pone en duda la validez de esta institución el momento de que no existe la opción de procrear. “La homosexualidad conduce a graves desequilibrios, limita la procreación humana, cuando mas homosexuales haya menos nuevas vidas se darán, ya que las parejas del mismo sexo nunca podrán crear hijos ” (compatibles, 2009). En pensamientos como este dejamos de lado la importancia de tener familias conformadas por procesos de adopción. También, si nos fijamos en el fondo de este discurso vemos que sería absurdo pensar que una pareja heterosexual no tiene derecho a casarse porque biológicamente no puede tener hijos, mas cuando hablamos de parejas homosexuales es una de las razones más escuchadas para explicar por que no se debería aceptar que dos personas del mismo sexo tengan acceso a esta institución.

Estos miedos son latentes alrededor del mundo; sin embargo, gracias a la evolución de ciertos conceptos e instituciones se ha logrado que once países tengan la aceptación de la unión civil, y veintitrés al matrimonio civil igualitario. Es importante recalcar que existen países donde la aceptación no es integral, pues solo se lleva a cabo en ciertos Estados. “En México la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional a nivel nacional la prohibición

del matrimonio gay, pero en algunos estados aún no ha sido declarado legal” (BBC MUNDO, 2017). Se entiende que este proceso es evolutivo; con el pasar de los años se ha logrado un cambio significativo; por ende, dentro de un futuro se podrá tener equidad total en sistemas jurídicos tanto como sociales.

ACEPTACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL IGUALITARIO

Todos los países alrededor del mundo exigen ciertos parámetros establecidos por la ley para poder tener acceso a la unión conyugal. Por ejemplo, uno de los principales requisitos es la edad, pues ambas personas deben poseer la mayoría de edad.

Las excepciones se presentan en los casos en que los contrayentes son menores de edad, los que podrán contraer matrimonio cuando: primero, ambos cuenten con 16 años cumplidos, y, segundo, cuando cuenten con 14 años o menos, si la contrayente se encuentre en estado de gravidez. (Adame, 2017)

Otro requisito es el consentimiento de ambas partes: consiste en la manifestación libre de dos personas para contraer matrimonio. Una vez que una persona es mayor de edad es libre por voluntad propia de dicha unión; y en caso de ser menor de edad, será permitido siempre y cuando ambos hayan cumplido 16 años y tengan el consentimiento de los que tengan la patria potestad de estos menores.

La diferencia de sexos es otro requisito que se ha manifestado dentro de los distintos países. En ciertos Estados, por definición, el matrimonio puede darse únicamente cuando se manifiesta la unión de un hombre y una mujer; sin embargo, hay Estados que permiten y regulan el matrimonio igualitario, homologado al heterosexual en la legislación pertinente o mediante leyes autónomas. (Adame, 2017)

Europa

“La Comisión Europea de Derechos Humanos consideraba que no era contrario a la Convención Europea de Derechos Humanos que los Estados castigaran las prácticas homosexuales, ya que la vida privada podía ser objeto de injerencias destinadas a la protección de la salud y la moral” (Arlettaz,2015).

En 1981,el Tribunal manifestó que la limitación de los actos homosexuales realizados era una violación al convenio; por tal motivo, el mismo consideró la igualdad con relación a la orientación sexual de la persona. Hoy en día la jurisprudencia europea ha procedido a tener un paso importante que es reconocer a la homosexualidad, tomada no solo como práctica lícita en el ámbito privado, sino también como una forma de vida familiar. Es claro que después de esta etapa dentro de Europa la homosexualidad ha logrado dar pasos importante, sobre todo en la parte legal. Es así que hoy en día existen países dentro del continente que apoyan y han aceptado al matrimonio civil igualitario.

En la historia del matrimonio entre dos personas sin importar su sexo o identidad de género se ha visto un proceso en el cual normalmente se acepta primero la unión de hecho y luego el matrimonio. El pionero dentro de la aceptación de ambas instituciones fue Dinamarca; reconocieron la unión civil en el año 1989 y el matrimonio en el 2012. A partir de este hecho, varios países europeos decidieron adoptar el primer paso de este modelo aceptando la unión civil. Los segundos en aceptar fueron Noruega y Suecia en 1993 y 1995; después Islandia en 1996, Alemania en el año 2001 , Finlandia (2001) y Suiza (2004). Años más tarde, en el 2003,Bélgica acepta el matrimonio igualitario , seguido por Islandia en el 2010.

Más países se unieron a este proceso; por ejemplo, la unión de hecho fue legalizada en Croacia (2003), Hungría (1996) Luxemburgo (2004) y Andorra (2005). Holanda aprobó

en 1998 una ley de parejas de hecho, y en el 2000 permitió el acceso al matrimonio. Bélgica aceptó una ley de parejas de hecho (1998) y permitió, luego, el acceso al matrimonio (2003); la misma decisión tomó Portugal (pareja de hecho, 1999, 2001; matrimonio, 2010) y Francia (parejas de hecho, 1999; matrimonio, 2013).

Sin embargo, existen países donde se ha aceptado en varias Ciudades y Estados. Por ejemplo, en España se pasó por un largo proceso en donde, no solo fue aceptado bajo un modo único del gobierno central, sino poco a poco por los gobiernos de comunidades autónomas, donde, finalmente, en el 2005 se aprobó el matrimonio igualitario a nivel de todo el país. En el caso de Reino Unido en el 2004 se estableció un sistema de unión civil y en el 2013 el matrimonio igualitario solo en Inglaterra y Gales, debido a que Escocia e Irlanda del Norte poseen sus propias leyes para decidir sobre el tema. Este tipo de transformaciones del régimen matrimonial que se han dado en todos estos países van conjunto a otras medidas para garantizar la igualdad de los derechos colectivos de homosexuales en Europa. (Arlettaz,2015)

América del Norte

En Estados Unidos se formó gran controversia, ya que en el año 1993 la Corte Suprema de Hawái manifestó que la ley local que impedía el matrimonio entre dos personas del mismo sexo era inconstitucional, a menos que el Estado demostrará que había una razón para establecer una diferencia con las parejas heterosexuales. A partir de esto, algunas cortes aceptaron el derecho de que parejas del mismo sexo puedan unirse ya sea en matrimonio o unión civil.

En el Estado de California en el 2008 aceptaron el matrimonio homosexual por una vía jurisprudencial; varios días después se aprobó una ley por el referéndum llamado ‘‘Proposition 8’’, la cual constitucionalmente prohibió el matrimonio entre personas del mismo sexo. ‘‘La Corte Suprema declaró que los promotores de la *Proposition 8*, carecían de

legitimación para cuestionar las decisiones de inconstitucionalidad de los jueces inferiores’’ (Arletazz,2015).

La aceptación dentro de los Estados Unidos se dio en Illinois ‘’(unión civil en 2011; matrimonio en 2013); Iowa (reconocimiento judicial en 2009); Maine (ley de 2009, rechazada por votación popular ese mismo año, y aceptada por votación popular en 2012); Maryland (ley de 2012 ratificada por votación popular ese mismo año); Massachusetts (decisión judicial de 2003; 122 ley de 2009); Minnesota (ley de 2013); New Hampshire (ley de 2009); Nueva Jersey (ley de unión civil en 2007; en 2012 se emite una decisión judicial que admite el matrimonio);123 Nueva York (ley de 2011); Rhode Island reconoce la unión civil en 2011; reconocimiento de matrimonios celebrados en otros estados en 2012; ley de matrimonio en 2013); Vermont (ley de unión civil en 2000; ley de matrimonio en 2009); Washington (ley de parejas registradas de 2007, ampliada en 2008; ley de matrimonio en 2012, radicada en referéndum)’’ (Arletazz,2015).

Por otro lado, existen veinte Estados que por disposición de la Constitución no, tienen derecho al matrimonio ni a la unión civil. La lista está conformada por: Alabama, Florida, Arkansas, Georgia, Idaho, Kansas, Kentucky, Luisiana, Michigan, Nebraska, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Ohio, Carolina del Sur, Oklahoma, Texas, Dakota del Sur, Utah, Virginia y Wisconsin.

América Latina

Incluso si América Latina es conocida por el impacto de la religión en la cultura, algunos países han permitido que personas homosexuales y heterosexuales puedan registrarse en matrimonio o unión de hecho. Varios países tomaron formas legislativas para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo. El tema de los derechos civiles de los integrantes

de la comunidad LGTBI ha tenido en América Latina avances muy significativos, especialmente en el reconocimiento de la unión de pareja y la administración de los bienes.

El primer país en América Latina en reconocer el matrimonio igualitario fue Argentina; donde solo se otorga este derecho en las ciudades de Buenos Aires, Río Negro y Villa Carlos Paz. En Uruguay la unión civil se realiza por personas del mismo sexo desde el 2007 y en el 2017 el parlamento decidió el derecho al matrimonio. En Colombia, se dio apertura hacia ambas instituciones en el 2007 (Arlettaz,2015).

Otros continentes

En África se legalizó el matrimonio igualitario en el 2006, debido al voto de dos partidos. Por último, en el 2009 el Gobierno australiano aceptó la unión de hecho a parejas homosexuales y heterosexuales. En 2013, Canberra aprobó una ley permitiendo el matrimonio entre personas del mismo sexo (Arlettaz,2015).

POSTURA SOBRE EL MATRIMONIO CIVIL IGUALITARIO EN EL ECUADOR

La idea de llevar a cabo el matrimonio civil igualitario puede llegar a ser aterradora para muchas personas dentro de la sociedad ecuatoriana; como se ha podido analizar, hoy dentro de nuestra historia se puede encontrar un sinnúmero de luchas por parte de colectivos LGTBI, como movimientos en contra de cualquier tipo de práctica homosexual como lo es el grupo Provida, entre otros grupos religiosos. Es importante educar a la población ecuatoriana en general para que se puedan llevar a cabo cambios tanto constitucionales como sociales, en base a la cero tolerancia de discriminación a personas que no se rigen bajo la heteronormativa machista que ha sido la principal corriente regulada dentro del Ecuador.

La mejor forma de educar a la población ecuatoriana es debatir y partir de todos aquellos fundamentos negativos que rodean al matrimonio civil igualitario. Es vital entender que, si bien muchas personas están en contra de la homosexualidad en general y buscan cortar toda práctica, beneficio o derecho que se les pueda atribuir a las personas que forman las siglas LGBTI, también tenemos un grupo de protestantes del matrimonio igualitario. Estos consideran que “la homosexualidad no es principalmente amenazante por ser una orientación sexual diferente a la heterosexual, sino porque trastoca los roles tradicionales de género” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018), dejando así de un lado la posibilidad de “normalizar” una relación; como hemos hablado en capítulos anteriores, cuando el ser humano no puede normalizar algo, difícilmente lo va a aceptar.

Según el artículo 11, numeral 1 de la Constitución “Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento” (Asamblea Constituyente, 2008). Exigir un derecho es parte de otro derecho de todas las personas, así como manifestar sus creencias respetando las ajenas; por eso consideramos que es importante resaltar el respeto que debe llevar la lucha por conseguir la habilitación al acceso de una institución para todas las personas sin discriminación alguna, pues cuando existen otras personas que no comparten este pensamiento debemos mantener una línea ética el momento de manifestar la postura hacia sus propuestas. Se desea apelar a un discurso en el cual se sepa que debemos respetar, pero no frenar la lucha por la educación de un pueblo ecuatoriano más incluyente y no discriminatorio ni legal ni socialmente.

Razones jurídicas y sociales para la aceptación del matrimonio civil

igualitario

Como preámbulo, antes de conocer las posturas a favor y en contra de la apertura de institución, todas las personas deberían conocer sobre la jerarquía de manifiestos dentro del derecho. Basándonos en la pirámide de Kelsen, que explica la jerarquización del derecho, sabemos que un país debe acatar los derechos y posiciones que manifiesten organismos internacionales a los cuales el país este sujeto. En el caso del Ecuador, por ejemplo, podemos resaltar a la Organización de las Naciones Unidas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Lo que esto quiere decir es que el derecho internacional está jerárquicamente por encima del derecho nacional. Las Constituciones y Códigos Civiles de los países deben ser redactados en base al Derecho Internacional; esto no quiere decir que las constituciones u otros reglamentos pierdan validez o importancia, porque si bien teóricamente se debe manejar así, la realidad es otra.

Para explicar las razones por las cuales se debería aprobar el matrimonio civil igualitario es relevante conocer que dentro de la Carta de Derechos Humanos redactada por la ONU y en los primeros artículos de la Constitución ecuatoriana podemos encontrar en el artículo 11 que:

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. (Asamblea Constituyente, 2008)

Todas las personas deben tener acceso a los mismos derechos ya que cumplimos con los mismos deberes y obligaciones, razón por la cual las personas LGBTI luchan por un país en donde no exista discriminación en formas jurídicas. Principalmente no se entiende porque si se aseguran ciertos derechos, algunos no se cumplen. La Constitución ecuatoriana garantiza derechos a todos los seres vivientes que se encuentren dentro de su territorio, mas existe un quiebre cuando negamos el acceso a una institución. La activista Pamela Troya nos invita a pensar sobre “Porqué es tan contradictoria la constitución porque por un lado te dicen un montón de maravillas y es genial porque garantiza derechos a la naturaleza, animales, todos; pero a los homosexuales no; ustedes no se pueden casar porque no; porque la verdad es que no hay una razón” (Troya, 2018).

Las razones principales han sido manifiestos sociales que en muchas ocasiones se basan en contextos religiosos. Muchas posturas en contra dicen que estas prácticas son pecados,dejando a un lado el hecho de que dentro del Ecuador se vive el laicismo, determinando que debe haber una separación entre Estado e Iglesia. “El problema es que todavía hay gente que no puede diferenciar lo laico de lo religioso, para ellos es lo mismo y lo funden en una sola cosa” (Troya, 2018). Cuando hablamos de matrimonio civil igualitario no debemos regirnos por una inclinación de fe.

Yo no estoy obligando a la Iglesia Católica a que me case, sino al Estado a que me de acceso a una institución civil, que no es religiosa. Y este tema más allá de ser un atentado, es un acto puro de discriminación por orientación sexual. (Troya, 2018)

Como ya se ha hablado en capítulos anteriores, no existe una diferencia jurídica amplia entre la unión de hecho y el matrimonio igualitario, e incluso según organismos internacionales es de carácter discriminatorio crear dos instituciones que entreguen a los ciudadanos los mismos derechos, pero que sean utilizadas para dar una diferenciación entre personas basándose en su orientación sexual. Si hablamos sobre que uno de los principales

objetivos de casarse es formar una familia, dentro de la constitución ecuatoriana vemos la aceptación de varios estilos y tipos de familia en el artículo 67, pero existe una Construcción del significado de familia en el Ecuador y “Como es tan fuerte simbólicamente, romper con el simbolismo para mucha gente representa romper lo que significa la familia y el sacramento del matrimonio” (Troya, 2018). Continuamente se discute sobre un modelo de familia natural y común heterosexual donde los hijos han sido producto de la procreación de los padres, en el cual el objetivo principal es dejar a un lado a las familias homoparentales; mas, no nos damos cuenta que también excluimos a modelos de familias heterosexuales en los cuales no existe procreación por decisión o infertilidad; o familias donde los hijos han sido parte de un proceso de adopción.

En base a los hijos, incluso si el matrimonio civil igualitario no debería basarse en la procreación o en la educación familiar; es común escuchar que la homosexualidad se refleja en los hijos de estas parejas, lo cual científicamente carece de lógica tomando en cuenta que si fuera de esa forma no existirían homosexuales, pues estos han sido hijos de parejas heterosexuales. “La homosexualidad no se transmite, porque si fuera así no existiría. El 99.9% de los homosexuales hemos nacido de parejas heterosexuales y hemos estado en contextos heterosexuales; así que si fuera por replicarlo no existiría una razón que diga el porqué de nuestra homosexualidad” (Troya, 2018) . En caso de querer ligar la educación familiar y el matrimonio, deberíamos considerar la variable de que los niños criados en familias homoparentales serían personas más tolerantes a diversidad sexual e incluyentes.

Cuando hablamos sobre la unión y el matrimonio es común escuchar que si estas instituciones no tienen diferencias no está justificada la lucha, pues tienen una institución que de todas formas protege ciertos derechos; sin embargo, para algunas personas del colectivo:

Hay un contexto que denota inferioridad que dice que tú puedes unirte, pero solo esto es lo que te corresponde; porque esto de acá es para los normales. Es una

diferenciación que se genera en el acceso a la ley, porque si eres un ser humano libre y con derechos dentro de un Estado, tú debes acceder a todos los derechos, no debe haber diferenciación. Es más los Estados deben garantizar que los derechos humanos sean de libre acceso, que absolutamente todos los puedan sentir, seguir, palpar.

(Troya, 2018)

Aunque en teoría no existe una diferencia marcada, porque la Constitución zanja esta diferencia dentro de la definición de unión de hecho que está en el artículo 222, socialmente sí existe una. El matrimonio es una de las instituciones más antiguas de la historia y es inculcada a las personas desde que son pequeños. Es por eso que la Corte Interamericana de Derechos Humanos el ocho de enero del dos mil dieciocho manifestó el apoyo a la idea del matrimonio civil igualitario mediante una opinión consultiva. En esta consta que:

La definición misma de familia no es exclusiva de aquella integrada por parejas heterosexuales, el Tribunal consideró que el vínculo familiar que puede derivar de la relación de una pareja del mismo sexo se encuentra protegido por la Convención Americana. Por tanto, estimó que todos los derechos patrimoniales que se derivan del vínculo familiar de parejas del mismo sexo deben ser protegidos, sin discriminación alguna con respecto a las parejas entre personas heterosexuales. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

Seguido de una larga lista de manifiestos a favor de la apertura del matrimonio para personas del mismo sexo. Esta opinión consultiva ha creado un gran cambio y abre las posibilidades de las personas LGBTI, pues como antes mencionamos, el Derecho Internacional se encuentra sobre el derecho nacional; entregando así a las personas homosexuales una opción para su lucha, en la cual se puede llegar a instancias internacionales para conseguir su objetivo. La carta es clara y es interpretada por parte de varios activistas como una luz que:

Esta nos dice que si las personas homosexuales solo pueden acceder a una figura y existen más figuras en ese país, eso es discriminatorio. ¿Por qué solo a unos y no a todos? Es como no valorarte en tu ciudadanía y en tu humanidad, es como decirte no

eres tan persona, no eres tan ciudadana y tus relaciones no son tan válidas como las heterosexuales. (Troya, 2018)

El matrimonio es un derecho del ser humano y debe ser tratado como tal; esto quiere decir que no debe estar sometido ni a votación, ni a negación, ni basarse en la opinión social religiosa; este debe ser entregado a todas las personas por igual. Las únicas personas involucradas en un matrimonio principalmente son las dos personas que optan por esta institución; en base a esto, no debería existir una razón por la cual se prohíba y como argumento principal hablar sobre que a otras personas les molesta o perjudica, aclarando que la aceptación del mismo no perjudica a nadie, mas su negación si quita un derecho a un sector de la población.

Debemos aprender que si bien.

El prejuicio está por encima de la ciencia, está por encima de la razón, que lo que te dijeron desde pequeño es tan fuerte que no importa si la Organización Mundial de la Salud te dice que la homosexualidad no es una enfermedad, porque somos enfermos por lo que aprendiste (Troya, 2018).

Los derechos no deberían ser quitados por prejuicios social, negados porque no son lo comúnmente esperado dentro de una sociedad heteronormada, y peor aún nunca debería ser un argumento principal para ninguna clase de discusión, la discriminación.

Campaña de Mercadeo Social

Tema de la campaña

“Amor Tornasol: Matrimonio Civil para Todos es una campaña que busca fomentar el respeto y la aceptación sobre la libertad de elegir una pareja social y legalmente mediante el matrimonio civil para todos”.

Justificación

Es un principio de dignidad humana tener acceso al derecho de elegir a la persona con quien tener un vínculo sexo afectivo; y esta decisión, intrínseca a los aspectos más íntimos de la identidad del ser humano, debería ser respaldada bajo instituciones civiles. El matrimonio civil igualitario es un proceso en el cual se entrega a todas las personas sus derechos, eliminando todo tipo de discriminación basada en orientación sexual que pueda tener una de las instituciones más antiguas que ha existido en la historia de la humanidad.

Alrededor del mundo existen varios países como Argentina y Alemania, en dónde cumplir con la heteronormativa no es un requisito para contraer matrimonio civilmente; y son sociedades que han dado un paso significativo en la lucha contra la discriminación. Si tenemos leyes que no visualicen una distinción por orientación sexual, tendremos sociedades en las cuales no existan connotaciones negativas hacia quienes no cumplan con las reglas hetero normales.

Una campaña que hable sobre la importancia de valorarnos como humanos, dejando un libre acceso para todas las parejas del sexual binario hacia el matrimonio civil es necesaria dentro del Ecuador por varias razones. Primero, existen varias parejas de personas del mismo sexo que actualmente quieren contraer matrimonio y no tienen acceso a esta institución que debería ser parte de sus derechos como ecuatorianos. Segundo, tenemos varios casos de parejas que se han presentado al registro civil y han llevado procesos legales para tener

acceso al matrimonio y les han sido negados. Tercero, el caso más conocido de esta lucha tiene seis años sin una respuesta por parte de la Corte Constitucional del Ecuador. Cuarto, este año (2018) existió el primer caso donde se aceptó una acción de protección presentada por dos parejas del mismo sexo en Cuenca; incluso si el registro apeló hacia la Corte Provincial, esta es una motivación para esta lucha. Por último, en enero de este año (2018) la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió un documento en el cual apoya al matrimonio civil para todas las personas, sin importar su orientación sexual; Ecuador, al ser un país firmante, debe acatar y respetar la posición de la Corte.

Descripción de la campaña

¿Por qué Tornasol? Creemos firmemente que en el amor y los derechos todos podemos elegir la tonalidad que nos identifique, sin olvidar que al final somos:

¡Una sola humanidad, un solo color, un amor tornasol!

Esta campaña espera resaltar los aspectos positivos del matrimonio civil igualitario para poder crear un cambio en la sociedad ecuatoriana, esperando tener un aporte positivo en la lucha contra la discriminación. Seguimos un principio de celebrar el respeto y el amor valorando a todos por igual, pues al final del día todos somos personas, no debe importar nuestro género, sexo u orientación sexual.

Públicos Objetivos:

El matrimonio civil igualitario es una lucha que se ubica en todos los niveles socioeconómicos, no existe una categoría económica o social que se excluya de esta lucha. Es por eso que hemos fijado varios públicos objetivos específicos.

La primera categoría fue la comunidad que se encuentra dentro de Quito, Valle de los Chillos y Cumbayá, a los cuales hemos diferenciado en dos categorías:

El primero, son las personas de la sociedad ecuatoriana en general, que están a favor del matrimonio civil para todos, pues de esta forma nos centramos en comunicar y educar a todas estas personas para que no solo estén a favor de esto, sino que puedan ser personas preparadas en el tema y puedan entregar información al respecto

El segundo, fueron las personas de la sociedad ecuatoriana en general, que están a en contra; ya que la campaña trata de resaltar los aspectos positivos del matrimonio igualitario, explicando que es válido estar en contra, pero que eso no es un motivo para que sea ilegal.

Por último, la segunda categoría fueron específicamente dieciocho personas que tienen entre dieciocho y veintidós años de edad de la Universidad San Francisco de Quito (USFQ), de la clase de “Hablar en Público del Colegio de Comunicación y Artes Contemporáneas (COCOA). Este público fue un grupo diverso de aceptación y no aceptación a la temática en el cual se realizaron varias capacitaciones sobre esta problemática social.

Fundación beneficiada:

La Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas - OEML nace en junio de 2002, como respuesta a un acto de discriminación en contra de dos mujeres lesbianas, al interior de una organización de la sociedad civil, que decía promover y defender los derechos de mujeres.

Desde su creación, la OEML ha intentado posicionarse en el imaginario social como un referente en la temática de derechos civiles, sexuales, reproductivos, políticos y más, de las mujeres no heterosexuales. Su accionar ha traspasado fronteras, llegando a ser nombrada, a través de sus representantes, representante de la Zona Andina para el Directorio de la Asociación Internacional de Gay, Lesbianas, Personas Trans, Bisexuales e Intersex - ILGA LAC. En el Ecuador, el recorrido de la Organización ha sido amplio y se ha destacado por

cumplir con sus objetivos de brindar información con fines de sensibilización, por medio de productos comunicacionales como su "Revista Existencias Lesbianas", su publicación de testimonios de mujeres lesbianas, víctimas de violencia por su orientación sexual:

"Lesbofobia", "Mujeres Lesbianas en Quito" es un estudio que refleja las condiciones sociales y económicas de mujeres lesbianas de la ciudad de Quito. La lucha política de la OEML ha debido enfrentar varios retos, entre ellos, la persecución de sus dirigentes, por parte de un gobierno anti derechos, misógino y lgbti fobia, acto que fue denunciado a las más altas autoridades el Estado, sin que se llegara a resultado alguno. El accionar de la Organización va para más, con 16 años de activismo, el futuro consolida el presente y la trayectoria de trabajo comprometido.

Objetivos Comunicacionales:

Objetivo General:

Educar a los jóvenes de 18 a 22 años mediante una campaña de marketing social en la cual se pueda fomentar el respeto y aceptación sobre la libertad de poder elegir a una pareja social y legalmente mediante el matrimonio civil igualitario dentro de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018

Objetivos específicos:

1. Fomentar el respeto y la tolerancia en de los jóvenes de la clase de Public Speaking de la Universidad San Francisco de Quito con al menos 3 capacitaciones que consten de charlas educacionales, actividades lúdicas, y un taller participativo dentro de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.
2. Contar con la participación de dos principales voceros de la campaña, los cuales estarán presentes en al menos una actividad de la campaña dentro de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.

3. Crear tres cuentas en redes sociales para la campaña: Facebook, Instagram, y Twitter en el mes de Septiembre. Tener en el mes de diciembre al menos 300 seguidores en facebook, 150 en instagram, y 70 en twitter.
4. Recaudar al menos \$400 dólares para la OEML mediante la venta de un producto comunicacional y un evento de recaudación de fondos; el dinero será entregado en diciembre de 2018.
5. Realizar: 3 activaciones BTL a lo largo de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.
6. Realizar 2 eventos a lo largo de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.
7. Realizar 4 capacitaciones a lo largo de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.
8. Programar un Plan de Medios que conste con tres fases: expectativa, informativa, y cierre. Conseguir al menos 10 medios de comunicación que cubran la campaña o reproduzcan la cuña de radio de "Amor Tornasol" en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.

ESTRATEGIA COMUNICACIONAL AMOR TORNASOL: MATRIMONIO CIVIL PARA TODOS



Logo Matrimonio civil para todos

Se presenta el logo de una forma muy creativa y llamativa. Los colores representan una tonalidad similar a los de la bandera LGBTI. Lo que queríamos lograr era dar un enfoque más llamativo y vivo. El corazón de isotipo representa dos anillos que hace referencia al matrimonio y en si lo tomamos también como un enfoque de que sean unas alas que represente libertad.

Nombre y Slogan:

Amor tornasol es un nombre peculiar, se tituló de esa manera ya que la campaña principalmente se enfoca en el amor. Tornasol nace de una filosofía de que en el amor y en los derechos todas las personas pueden elegir la tonalidad que les identifique, sin olvidar que al final del día somos una sola humanidad, un solo color, por ende, un amor tornasol.

Descripción general:

Amor Tornasol nace de la problemática que existe en el Ecuador, en donde las personas LGBTI no pueden contraer matrimonio. Más allá de que esta comunidad ha sido expuesta a varios tipos de discriminación, la lucha por sus derechos se ha visto reflejada en cada uno de

los cambios que se han logrado a lo largo de la historia. Así como la homosexualidad no ha sido aceptada del todo, existe aún consecuencias de que haya discriminación para poder formar una familia.

Producto Comunicacional:

Se creó una línea de productos llamada “Shall we Kiss”. Esta estaba conformada por dos productos: primero, un exfoliante de labios; y segundo, un bálsamo de labios. La idea de crear estos productos proviene de una filosofía de amor que acompañe a las campañas, expresando la importancia de entregar amor en cada espacio de tu vida; incluso los más básicos como lo es el cuidado de tus labios.

El exfoliante contiene: glicerina, chocolate en polvo, y azúcar morena; todo envasado en un frasco plástico de 25 g. Por otro lado, el bálsamo de labios es una combinación de base de vaselina, chocolate en polvo, y aceite de coco; envasado en un frasco plástico transparente de 15 g. (Anexo 1)

Este kit se encuentra decorado con una envoltura de papel tornasol y una etiqueta con el nombre de la línea de productos. La venta y difusión del producto se realizó por medio de las páginas oficiales de la campaña y en una feria dentro de la USFQ. La línea gráfica de los productos tienen los colores: amarillo, rosado, morado y celeste. Y los artes se basan en parejas ocupando el producto. (Anexo 2)

Aliados Estratégicos:

OEML:

La Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas es la organización a la cual se entregarán los fondos recaudados por los eventos, para así ayudar y aportar económicamente a la lucha por el Matrimonio Civil Igualitario.

Universidad San Francisco de Quito (USFQ):

La USFQ, específicamente el Colegio de Comunicación y Artes Contemporáneas apoyó a la campaña permitiéndole capacitar a un grupo de estudiantes de la clase de “Hablar en Público”.

GOBE USFQ:

El Gobierno Estudiantil de la USFQ publicó una convocatoria para que los estudiantes puedan asistir a la última capacitación. De igual manera aportaron a la campaña con la publicación de información sobre el Matrimonio Igualitario y la campaña en la revista mensual “Aula Magna” de la Universidad.

Andrés Cañas Photography:

Un fotógrafo reconocido, que decidió ilustrar la campaña en sus fotos. Logrando así un gran impacto en redes sociales. Fue un gran aliado ya que ilustró el producto comunicacional de forma artística en sus fotografías.

Actividades de la Campaña

Capacitaciones con público objetivo:

Capacitación 1

Hora: 13h00-14h00 **Lugar:** Cicerón 301 **Fecha:** 27-09-2018

La primera capacitación estuvo a cargo de María Amelia Viteri, profesora de la Universidad San Francisco de Quito. El tema abordado en esta primera etapa fue sobre diversidad sexo-genérica; donde los jóvenes de la clase de “Hablar en Público” pudieron obtener más conocimientos de la historia LGBTI. La capacitación fue de mucha ayuda para que los jóvenes tengan más conocimiento sobre esta comunidad que por muchos años ha luchado por sus derechos.

Capacitación 2:

Hora: 13h00-14h00 **Lugar:** Cicerón 301 **Fecha:** 18-10-2018

El expositor de esta capacitación fue Alexander Barahona, abogado que actualmente está trabajando en el tema del Matrimonio Igualitario en el Ecuador. Los resultados fueron positivos ya que los asistentes tuvieron la oportunidad de tener conocimiento en el ámbito de derechos de las personas LGBTI y en sí entender un poco más a fondo el tema judicial que muchas parejas viven al querer contraer matrimonio. Los jóvenes interactuaron más ya que tenían más conciencia de tema y mucho más interés.

Capacitación 3:

Hora: 13h00-14h00 **Lugar:** Cicerón 301 **Fecha:** 30-10-2018

La tercera y última capacitación con el público objetivo estuvo a cargo de Pamela Troya, activista muy reconocida en el país, la cual explicó y presentó su caso. Los jóvenes

quedaron impactados de muchas de las historias que Pamela contaba. Fue un aprendizaje muy importante para la clase de “Hablar en Público”.

Capacitación abierta:

Hora: 13h00-14h00 **Lugar:** Teatro Casa Blanca **Fecha:** 14-11-2018

Esta charla la dictó Pamela Troya junto a Alexander Barahona. Estuvieron presentes cuarenta asistentes, que tuvieron la oportunidad de escuchar los derechos que tienen los colectivos LGBTI en el Ecuador. También se habló del matrimonio igualitario y como este ha sido rechazado por muchos años en el país. Tuvimos la presencia de una clase de derecho de la Universidad SEK.

Activaciones BTL:

BTL Sangolquí: Esta activación consistió en realizar una serie de preguntas tanto a niños como adultos mientras jugaban “twister”. Las preguntas eran acerca de derechos para así llegar a la última pregunta: ¿Qué pasaría si no te dejaran casarte con la persona que amas? Las respuestas fueron muy interesantes, ya que todas las personas respondieron que lucharían para poder hacerlo.

BTL Cumbayá: Esta actividad se lo realizó en la Universidad San Francisco de Quito. Tuvimos un espacio en la parte central de la universidad. El objetivo fue demostrar mediante un audio preparado, aquellos matices orales discriminatorios y denigrantes que las personas del colectivo LGBTI tiene que escuchar constantemente en los espacios públicos.

BTL Quito: El objetivo fue ver la aceptación de la sociedad quiteña hacia el colectivo LGBTI. Una persona se ubicó en la Plaza Foch con un cartel donde decía: “Soy parte del grupo LGBTI demuestra tu apoyo con un abrazo”. Este fue un proyecto social muy interesante, ya que sabiendo que es un tema controversial, hubo mucha gente que se acercó con un abrazo y sonrisa.

Video 1:

Nuestro primer video se demuestra la realidad actual que vive el Ecuador con respecto al Matrimonio Igualitario. En el video se muestra datos de lo que sucede en el país, luego el caso de la activista Pamela Troya y como ha sido su lucha durante varios años para contraer matrimonio con su pareja . Finalmente un video de una propuesta de matrimonio de dos personas homosexuales.

Influencers:

1. Pamela Troya: Activista por los derechos LGBTI en el Ecuador, específicamente del Matrimonio Civil Igualitario.
2. Juan Sebastián López: Influencer en redes sociales y ganador de Gran Hermano Ecuador.
3. Estefania Arias: Maquilladora profesional e influencer en redes sociales.
4. Andrés Cañas: Fotógrafo profesional e influencer en rede sociales.

Redes Sociales

Facebook: En esta red social se obtuvo un total de 300 seguidores integrales. La estrategia principal fue publicar videos y contenido relacionado con la temática.


Instagram: Dentro de esta plataforma se consiguieron 204 seguidores integrales. Superando el objetivo planteado al principio de la campaña.

Twitter: En esta red social se pudo llegar a un total de 95 seguidores integrables, superando el objetivo planteado, y permitiendo explorar a la campaña en un espacio de expresión mucho más alto que en otras redes sociales.

Plan de Medios

El Plan de Medios que se puso en práctica fue armado estratégicamente bajo el nombre de “¿Te casas con la causa?”.

Grafico 1: Plan de Medios

PLAN DE MEDIOS		OBJETIVO GENERAL:
		Difundir la campaña en 10 medios de comunicación por medio de un plan de medios que contenga tres fases: expectativa, informativa y cierre. Este plan será puesto en marcha durante los meses de octubre y noviembre.
		OBJETIVOS ESPECIFICOS:
		- Tener al menos 1 aparición en televisión dentro de los meses de octubre y noviembre de 2018 con la campaña "Amor Tornasol".
		- Generar una entrevista en radio sobre la importancia de la libertad y el respeto durante los meses de octubre y noviembre de 2018.
		- Tener al menos 1 aparición en un medio fuera de la ciudad de Quito en los meses de octubre y noviembre de 2018 con la campaña "Amor Tornasol"
		
FASE EXPECTATIVA	FASE INFORMATIVA	FASE RECORDACIÓN
Hacer llegar a los medios de comunicación el kit "Te casas con la causa?". 1) Galletas de corazón y anillo con el mensaje del kit. 2) Tarjeta para encontrar a la campaña en redes sociales. 3) Explicación de la idea de derechos tornasol.	Llamar a los medios de comunicación o ponerse en contacto con la o el periodista para realizar una entrevista o la entrega de la información que sea necesaria. Adjunto a esta actividad, se enviará el boletín de prensa con los datos de la campaña o del BTL y el video de concientización.	Enviar a los periodistas: - Un pacto con el amor y los derechos; por medio de una placa tornasol para el periodista para ser embajador de la causa, no solo de la campaña. - Un sticker para celular o computadora; o producto comunicacional versión de no comercialización.
MEDIOS TRADICIONALES		MEDIOS DIGITALES
1) Radio EXA - Israel Varela (022525202) 2) FM MUNDO- Verónica Guerra (0999441926) 3) Radio Marejada - Tulio Muñoz (0980977036) 4) Radio Canela - (022909321) 5) Radio Eres - Cecilia Cedeño (022559999) 6) Los 40 principales "The Big Show" - Juan Calderon (0958874847) 7) Teleamazonas - Maria Grazzia Acosta (0994686497) 8) Televisión Manabita - Tulio Muñoz (0980977036) 9) Hot 106 - Paolo Muñoz (0996566282) 10) El Comercio - Marco Arauz (0998217591) 11) El Telegrafo - (022522331) 12) Radio Pichincha -(023240040)		1) WARMI (Radio digital) 2) Cero Latitud (Radio digital) 3) Cero Latitud (Periodico digital)Ra

Cuña:

Se realizó una cuña de treinta segundos la cual invitaba a las personas a realizar un aporte positivo en la comunidad y valorar la lucha en contra de la discriminación.

El guión de la cuña fue el siguiente:

“Celebremos la libertad de elegir a quien amar y a dónde ir; celebremos la vida y las nuevas oportunidades, oportunidades de exigir que se escuchen los ideales por los que luchamos.

Todo lo que necesitamos es respeto,

Todo lo que necesitamos es amor,

Todo lo que necesitamos son derechos

Porque somos humanos, somos familia, somos ecuatorianos, somos la capacidad de crear un cambio.

¡Una sola humanidad, un solo color, un amor tornasol! Matrimonio Civil para Todos”

Resultados:

Al final de todo este proceso, se consiguió un total de diez medios de comunicación, que generaron espacios para hablar sobre la campaña; lo cual generó un ahorro \$845 dólares americanos para “Amor Tornasol: Matrimonio Civil Igualitario”.

Clipping:

Grafico 2: Clipping

MEDIO	TEMA	FECHA	HORARIO	TIPO DE NOTICIA	TAMAÑO	FREEPRESS
Televisión Manabita	Qué es MCI y por qué se llama así la campaña.	26-Nov	Noticiero del medio día	Positiva	2 minutos 50 segundos	\$80
Radio San Gregorio	Qué es Matrimonio Civil Igualitario. Importancia de respetar todos los modelos de familia y campaña Amor Tornasol.	26-Nov	Programación 8H00	Positiva	30 minutos 18 segundos	\$170
Hot 106	Matrimonio Civil Igualitario	9-Nov	Al Fin Solos 20H00	Positiva	3 minutos	\$120
Radio Platinum	El Matrimonio civil igualitario y los derechos	8-Nov	Programa 14h30	Positiva	20 minutos	\$270
Radio Pichincha Universa	Matrimonio Civil Igualitario	9-Nov	Programa 15h00	Positiva	8 minutos	\$135
Radio Marejada	Importancia de respetar todos los modelos de familia y campaña Amor Tornasol	26-Nov	Programación 11H30	Positiva	11 minutos 20 segundos	\$220
Radio RNC	Matrimonio Civil Igualitario	25-Nov	Noticiero de las 18H30	Positiva	5 minutos 30 segundos	\$100
Radio Purpura	Campaña Amor Tornasol y Derecho Internacional	7-Nov	Programación 16H00	Positiva	15 minutos	Gratis
Aula Magna	Matrimonio Civil Igualitario y Campaña Amor Tornasol	15-Nov	Periodico Digital	Positiva	1 articulo	Gratis
Radio Activa	Matrimonio Civil Igualitario y Campaña Amor Tornasol	12-Nov	Programación 12H00	Positiva	17 minutos 55 segundos	Gratis
				TOTAL	1h10 min	\$845

Evento de recaudación de fondos:

El evento de recaudación de fondos, se lo realizó en la discoteca LION, donde tuvo mucha acogida. La temática fue tomada como referencia del producto comunicacional “Shall we Kiss”, dándole este enfoque entretenido y creando así un ambiente de amor y

libertad. Se vendieron gran cantidad de pulseras, la gente disfrutó de las decoraciones y de los productos Shall We Kiss que fueron entregados.

Evento de socialización de la campaña:

El evento se realizó en la pizzeria ‘‘La Bambina’’ donde los invitados fueron familiares y personas cercanas que han apoyado la campaña, siendo estos los influencers que han sido parte de todo este recorrido. Aquí se explico un resumen general de cómo nació esta iniciativa de la campaña y que motivó hacerlo.

Activismo:

Se redactó una carta en la cual se invitaba al asambleísta ‘‘Cesar Litardo’’ a realizar un pacto desde ese momento en adelante, para ser un agente positivo para tan importante causa. Al ser no solo un personaje público relevante, sino también parte del poder legislativo, le invitamos a realizar un pacto con la lucha contra la discriminación. Complementario a esto, se entregó una carpeta con toda la información necesaria para el estudio sobre esta temática. En estos documentos se pudo encontrar valiosa información sobre la lucha por el matrimonio civil igualitario en Ecuador y adjunto el pronunciamiento del 8 de enero de 2018 sobre el tema por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, organismo internacional del cual nuestro Estado es parte.

Video 2:

El segundo video que se realizó fue una recopilación de todas las actividades realizadas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre; desde la perspectiva de las dos personas que crearon y llevaron a cabo el desarrollo de la campaña.

Logros inesperados:

El primer logro inesperado fue la realización de una sesión de fotos por parte del fotógrafo Andrés Cañas que quiso retratar la campaña en un álbum fotográfico.

El segundo logro inesperado fue que la campaña colaborará en el litigio estratégico Interuniversitario que se está realizando ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con base a la temática del matrimonio igualitario, apoyando desde el área de comunicación.

El tercero logro inesperado fue que se obtuvieron más seguidores en todas las redes sociales. Más de 150 seguidores que no estaban planteados. El cuarto logro, fue la presencia nacional en medios de comunicación, pues hubieron medios en Manta y en Quito. El quinto logro, fueron las alianzas realizadas con el GOBE, Dragones Queer, y el colectivo LGBTI de la USFQ. Por último, el interés de la Universidad San Gregorio y Universidad Internacional SEK en la campaña.

Presupuesto:

Después de realizar un análisis sobre el egreso e ingreso monetario de la campaña durante estos meses se puede concluir en que la donación por parte de Amor Tornasol hacia la OEML es de \$300 dólares americanos.

Grafico 3: Egresos

Categoría	Descripción	Valor
Diseñador	Diseño logo, línea gráfica y presentación final	\$160
Video 1	Video de lanzamiento	\$180
Video 2	Video Final	\$150
Material Publicitario	Photo Booth	\$18
Material Publicitario	Envases transparentes, envases plástico, glicerina, aceite de coco, azúcar morena, chocolate	\$60
Producto Comunicacional	Pizzas, papas, colas	\$120
Alimentos y bebidas	'Shall we Kiss' Party	\$163
Evento de recaudación de fondos	Tarjetas, stickers	\$80
Impresiones	Afiches	\$30
Redes sociales	Pautaje	\$0

Grafico 4: Presupuesto

Ingreso de evento:	\$1,050
Ingreso de segundo evento:	\$160
Ingreso de producto:	\$56
Ingresos:	\$1,310
Egresos:	\$699
Donación:	\$300

Impacto de la Campaña:

El impacto de la campaña radica en varios ejes que se han formado durante estos meses. Primero, existió un aprendizaje positivo sobre: Diversidad Sexo-genérica, Derechos Humanos, y Matrimonio Civil Igualitario. Segundo, hubo un cambio del noventa y cinco por ciento a favor de la causa dentro del grupo objetivo (Clase de Hablar en Público). Tercero, se realizó un proceso de concientización sobre una realidad social que actualmente el colectivo LGBTI atraviesa dentro del Ecuador. Cuarto, se realizó una campaña diferente, ya que el mensaje principal fue celebrar el respeto y el amor valorando a todos como diferentes, pero como seres humanos con los mismos derechos y oportunidades. Por último, se llevó a cabo una campaña sobre la importancia de respetar la libre aceptación de elegir una pareja social y legalmente mediante el Matrimonio Civil Igualitario.

CONCLUSIONES

El género y la sexualidad son dos términos que poseen gran diferencia y relevancia dentro de las sociedades contemporáneas. El género es un conjunto de características que la sociedad asigna, ya sean para hombre o mujer, y los distintos roles que socialmente deberían cumplir. El mismo refleja lo que una persona quiere ser y cómo se sienten interiormente. En cambio, la sexualidad es la parte biológica del ser humano. Dentro de ambos grupos existen un colectivo que marca referencia a varios cambios que dan paso a un sistema binario completo, más allá de la heteronormativa. El grupo LGBTI constituye las siglas en donde se da referencia al acrónimo que engloba a las personas denominadas como: lesbianas, gays, bisexuales, trans (travestis, transexuales y transgéneros) e intersexuales. Cada una de estas posee diferentes significados, estos términos describen lo que la personas es, cómo se siente y su preferencia sexual.

Tomando estos términos, y entendiéndolos de manera clara, se observa cómo este grupo ha sufrido discriminación durante años. Este es un hecho lamentable, ya que se han presenciado varias confrontaciones de violencia en donde personas salen perjudicadas psicológica y físicamente. Se toma en cuenta que la identidad de género y la orientación sexual han sido dos de los más grandes motivos por las cuales se han creado disputa sobre la discriminación a lo largo de los años. Razón por la cual hoy se puede evidenciar una gran lucha por parte del grupo LGBTI, ya que han atravesado por grandes procesos, no solo sociales sino también jurídicos. Una de las discusiones y lucha constante de este colectivo es la aprobación mundial del matrimonio igualitario.

El matrimonio es la unión conyugal de dos personas. Este no es considerado una forma jurídica sino un hecho de libre voluntad. Socialmente debe darse entre un hombre y una mujer, siendo la unión plena entre estas dos personas; no obstante los grupos LGBTI han

realizados pedidos en distintos países para que se les entregue el derecho de casarse. Hoy en día gracias a leyes impuestas por congresos y tribunales, en varios países del mundo se ha logrado el matrimonio igualitario y, entre esos, también la unión civil.

La unión de hecho es una alternativa que tiene las personas que no quieren casarse y pasar por procesos jurídicos. Es claro que la misma esta establecida en heterosexuales y hace algunos años atrás recién se la estableció para personas homosexuales. Ahora en este tiempo es claro que el orden jurídico no puede evitar la existencia de la unión de hecho entre personas del mismo sexo.

Existen varias razones por las cuales el matrimonio entre parejas del mismo sexo no es aceptado; el hecho es que religiosamente dentro de varios libros ancestrales se percibe aceptable este tipo de unión solo entre hombre y una mujer. A lo largo de la historia del ser humano hemos visto cómo los distintos grupos religiosos guían las realidades y pensamientos sociales, lo cual resulta como un gran impedimento para peticiones que incluso si jurídicamente son correctas, religiosamente son pecado.

La lucha del grupo LGBTI ha sido de gran controversia en la sociedad; pero gracias a esto se ha logrado que veintitrés países del mundo permitan el matrimonio o la unión de hecho sin importar la inclinación sexual. Sin embargo, existen países que no han legalizado el matrimonio debido a que aún hay leyes y en sí regiones que no permiten que este paso se llegue a dar.

Es importante recalcar que durante varios años la gente de distinta preferencia sexual ha sufrido daños no solo físicos sino también psicológicos. El Ecuador ha ido atravesando una serie de procesos en el tema de la homosexualidad; tomando en cuenta la historia desde 1997. La homosexualidad era vista de una manera negativa, considerándola un crimen y enviando a la gente a centros de deshomosexualización. Existe un alto índice de homofobia

que marca aún la existencia de las formas de discriminación en el ámbito, laboral, educativo y familiar.

En base a los derechos sexuales del Ecuador, la acción de inconstitucionalidad se la percibió en contra de la norma que consideraba la homosexualidad como un delito en 1997. Allí fue la primera vez que los derechos sexuales fueron considerados derechos humanos ante el tribunal. En estos procesos los derechos se vieron reconocidos en la normativa de la constitución desde 1998. En ese mismo año se aceptó la inclusión general de los derechos humanos y entre ellos los derechos sexuales. En Ecuador lo que más prevalece de los temas a tratarse es la reproducción y sexualidad considerado un binomio inseparable. Es claro que la Constitución en su normativa ha mostrado un avance al reconocer la diversidad sexual de las personas; es decir que tienen el derecho libre de decidir sobre su vida sexual. Por otro lado, es importante reconocer el derecho a la igualdad y no discriminación por el tipo de orientación sexual que se ha dado en el país durante los últimos años. La lucha en el Ecuador sobre los derechos sexuales ha sido parte de varias etapas, considerando la no discriminación de homosexuales y la normativa penal que violaba este derecho. En el país se generaron varias denuncias por la violación y tortura que existían sobre los grupos LGBTI.

ANEXOS

Anexo 1: Producto Comunicacional



Anexo 2: Fotografías ilustradas



Anexo 3: Aliados estratégicos

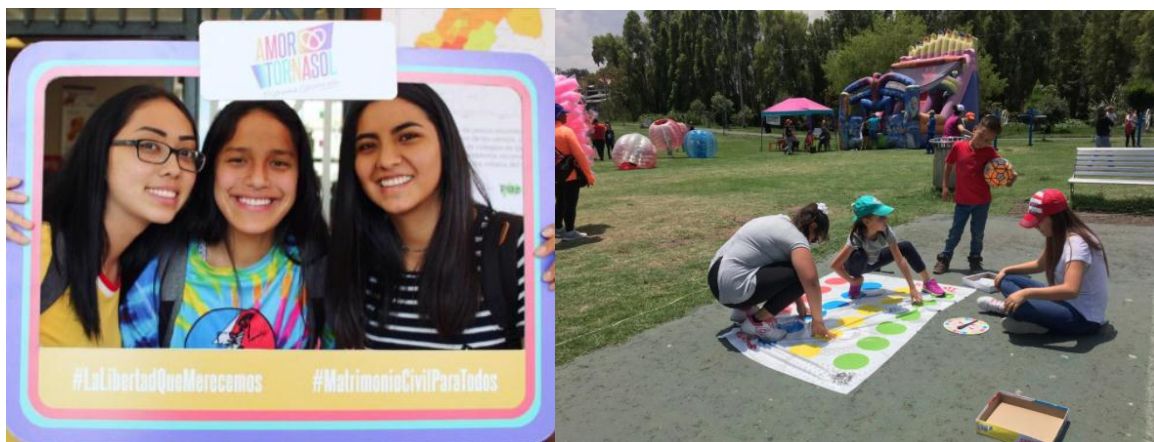


Anexo 4: Capacitaciones: Diversidad sexo-genérica, Derechos LGBTI, Matrimonio Civil Igualitario





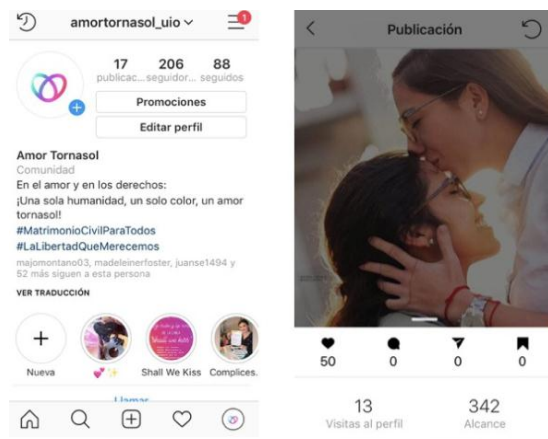
Anexo 5: BTL: USFQ, Plaza Foch, Sangolquí



Anexo 6: Influencers



Anexos 7: Redes Sociales





Anexos 8: Medios de Comunicación





Anexos 9: Evento Recaudación de fondos



Anexos 10: Evento socialización de campaña



Anexos 11: Activismo



BIBLIOGRAFÍA

- Elias, C. A. (2007). *Cultura homosexual, sujeto homosexual y Derechos Humanos*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *OPINIÓN CONSULTIVA SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO, Y NO DISCRIMINACIÓN A PAREJAS DEL MISMO SEXO*. Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José.
- Flores Dávila, M. (2007). *LA DIVERSIDAD SEXUAL Y LOS RETOS DE LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN*. (C. N. Discriminación, Ed.) México.
- Sedgwick, E. K. (1998). *Epistemología del armario*. (T. B. Costa, Trad.) Barcelona: Ediciones de la Tempestad Barcelona.
- Freud, S. (1920). *SOBRE LA PSICOGÉNESIS DE UN CASO DE HOMOSEXUALIDAD FEMENINA*.
- Ibáñez, J. G. (2012). *La discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género. Homofobia, transfobia y derechos humanos*.
- Solari, N. (1993). *Matrimonio entre personas del mismo sexo. Ley*.
- compatibles, I. y. (23 de 07 de 2009). *Web Islam*. Recuperado el 23 de 02 de 2018, de Junta Islamica:
https://www.webislam.com/articulos/36659islam_y_homosexualidad_no_son_compatibles.html
- BBC MUNDO. (07 de Julio de 2017). *El mapa que muestra los 23 países que han legalizado el matrimonio gay en el mundo*. Recuperado el 08 de 03 de 2018, de BBC MUNDO:
<http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40493968>
- Arlettaz, F. (2015). *Matrimonio homosexual y secularización*. Mexico.
- Solari, N. (2011). *Matrimonio entre personas del mismo sexo. Ley*.
- Ramirez, A. (2013). *La unión de hecho y el reconocimiento de derechos sucesorios según el Derecho Civil Peruano*.
- Lamas, M. (2000). *Diferencias de sexo, género y diferencia sexual*. Cuicuilco.
- Adame, J. (2017). *Que es el matrimonio? Su naturaleza ética y jurídica*. Extraído de:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/4.pdf>.
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Buenos Aires, Argentina.
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires, Argentina.
- Moya, S. (2009). *EL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. DERECHOS CIVILES Y DERECHOS HUMANOS AFECTADOS EN DIFERENTES PAÍSES*.
- Figeroa, A. (2010). *Igualdad y no discriminación por razón de sexo como derecho fundamental en el marco de la Unión Europea*. Mexico.
- Vaggione, J. M. (2011). *Sexualidades, desigualdades y derechos*. Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad.
- Vaggione, J. M. (2008). *Diversidad sexual y religión*.
- Wilkinson, A. K. (2012). *Sin sanidad, noy hay santidad : las prácticas reparativas en Ecuador*. Quito, Ecuador: FLACSO Sede Ecuador.
- Salgado Álvarez, J. (2005). *DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DERECHOS HUMANOS LEGISLACIÓN ECUATORIANA ANÁLISIS DEL DISCURSO*. Quito, Ecuador.
- Codigo Penal. (1971). *CÓDIGO PENAL DE LA POLICIA CIVIL NACIONAL, Arts. 268*.

- Storini, C. (2017). *Constitucionalismo y nuevos saberes jurídicos: Construcciones desde las diversidades*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar / Corporación Editora Nacional .
- Vasquez, E. (2012). *Activismo LGBTIQ* y ciudadanía sexuales en el Ecuador*. . Quito, Ecuador.
- Defensoria del pueblo. (2017). Obtenido de Defensoria del pueblo:
<http://www.dpe.gob.ec/tag/satya/>
- Rodriguez, D. (s.f.). *Diane Rodriguez*. Obtenido de <https://dianerodriguez.net/acerca-de/Registro-Civil>.
- Registro Civil. (2016). *Nuevo servicio de sustitución del campo de sexo por género*. Obtenido de Registro Civil: <https://www.registrocivil.gob.ec/nuevo-servicio-de-sustitucion-del-campo-de-sexo-por-genero/>
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución del Ecuador* . Ecuador.
- Congreso Nacional. (2013). *Código Civil del Ecuador* . Ecuador.
- Ibáñez, J. G. (2012). LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVO DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO. Homofobia, transfobia y Derechos Humanos. (U. d. Zaragoza, Ed.)
- Troya, P. (20 de Marzo de 2018). Entrevista sobre Matrimonio Igualitario en Ecuador. (M. Toala, Entrevistador)
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2016). *Anuario de Estadísticas: Matrimonios y Divorcios*. Estadística, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- Figueroa. (2010). *La discriminación pasiva por razón de género*. Obtenido de <http://portales.te.gob.mx/ccje/sites/default/files/DelaPeza2016-3.pdf>
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (2013). *ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS*. América del Sur.
- R. D., & J. P. (2018). *Salir del Closet: Todo lo que hay que saber*.
- Real Academia de la Lengua. (2018). *RAE*. Recuperado el 2018, de RAE:
<http://dle.rae.es/?id=DtDzVTs>